



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 1 de 84

ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES INTEGRADOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Cultura – Municipio de Palmira

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DEFINICIONES	2
3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	4
3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS	4
3.2 ASPECTOS TÉCNICOS	17
3.3. ASPECTOS REGULATORIOS	20
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	23
4.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	23
4.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES	24
4.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES INTERNACIONALES U ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO	25
4.4 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS	25
a) Modalidad de Contratación	25
b) Plazo del contrato	25
c) Experiencia exigida al proveedor	25
d) Garantías exigidas	30
e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes	34
f) Criterios de evaluación	38
g) Otros aspectos a analizar	39
4.5 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA	41
a) Clasificación UNSPSC	41
b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar	43
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA	45



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 2 de 84

5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES	45
5.2 CADENA DE SUMINISTRO	54
5.3 ESTRUCTURA DE COSTOS	56
5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS	56
5.5 ANÁLISIS FINANCIERO	64
5.5.1 CAPACIDAD RESIDUAL	67
5.6 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA	73
6. CONCLUSIONES	78

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Cultura, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por la Secretaría de Cultura para la contratación de mantenimiento y/o adecuaciones necesarias en los equipamientos culturales del Municipio.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 3 de 84

1082 de 2015. Las siguientes definiciones han sido extraídas de distintos documentos, como la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1469 de 2010 y el Reglamento de Honorarios para los Trabajos de Arquitectura de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, entre otras fuentes. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
CAGR	Tasa de Crecimiento Anual Compuesto
Infraestructura Cultural	Todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, como casas de cultura, salas de música, escuelas de música, escuelas de baile, salones de baile, bibliotecas, teatros, auditorios, escuelas de artes y oficios, talleres de artes y oficios, museos, fonotecas, fototecas, salas de conciertos, archivos, plazas de conciertos, conchas acústicas, coliseos de uso múltiple, aulas múltiples, malocas, centros ceremoniales, etc.
Inmueble	Edificación con su respectivo predio o lote. También puede ser un predio o lote sin edificación. Debe estar individualizado, con un folio de matrícula inmobiliaria y cuya propiedad esté en cabeza del ente territorial o de la entidad pública interesada. Debe contar con disponibilidad inmediata de servicios públicos y con normativa para poder ser construido o remodelado (si lo que se va a intervenir es una edificación existente).
Obra Nueva	Construcción de obra en terrenos no construidos. Desarrollo que se construye sobre un terreno o lote apto para tal fin. Su diseño y construcción responde a un programa arquitectónico propio y su planteamiento espacial no está restringido por una construcción existente o antigua. Adicionalmente, sus características físicas deben enmarcarse dentro de la normativa urbanística que para el efecto esté prevista por parte del ente territorial para el sector en el que se localiza el predio o inmueble.
Obras de rehabilitación o adecuación funcional	Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso o para modernizar, optimizar y mejorar el uso de los espacios, garantizando la preservación de sus características. Su planteamiento espacial está condicionado por una construcción existente o antigua.
Obras de mantenimiento o de reparaciones locativas	Obras para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación, como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, reemplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.
Obras de primeros auxilios	Obras urgentes en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, como apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 4 de 84

Obras de reforzamiento estructural	Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de Ley.
Obras de restauración	Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.
Obras de ampliación	Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
Obras de consolidación	Fortalecimiento de una parte o de la totalidad del inmueble.
Trabajos de demolición	Derribo total o parcial de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.
Obras de liberación	Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características.
Obras de modificación	Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
Obras de reconstrucción	Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.
Obras de reintegración	Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.
Mobiliario dotacional	Consiste en el conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura cultural como mesas de lectura, estanterías, vitrinas, escritorios, sillas, tableros, atriles, bastidores para lienzos, etc.
Área del predio o inmueble	Entendida como el área bruta del polígono que constituye el predio o inmueble.
Área de ocupación	Se entiende como el área construida en primer piso.
Área construida	Se entiende como el área por edificar y/o edificada que se va a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
Área libre	Se entiende como el área resultante al sustraer el área construida en primer piso del área del predio o inmueble.

3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1.1. INDICADORES ECONÓMICOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

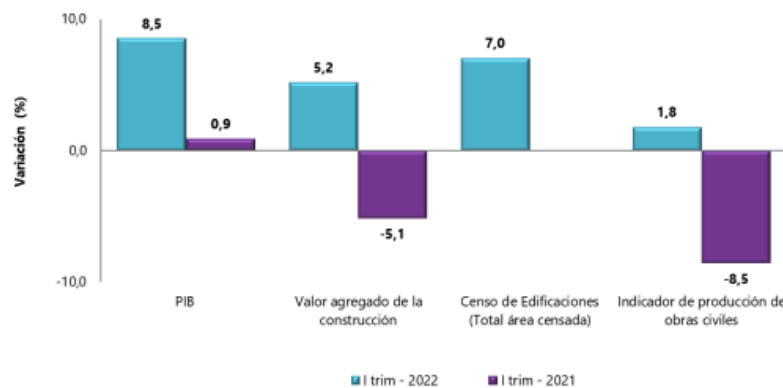
08/01/2021

Página 5 de 84

3.1.1.1 SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)¹

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción (ver Gráfico 1).

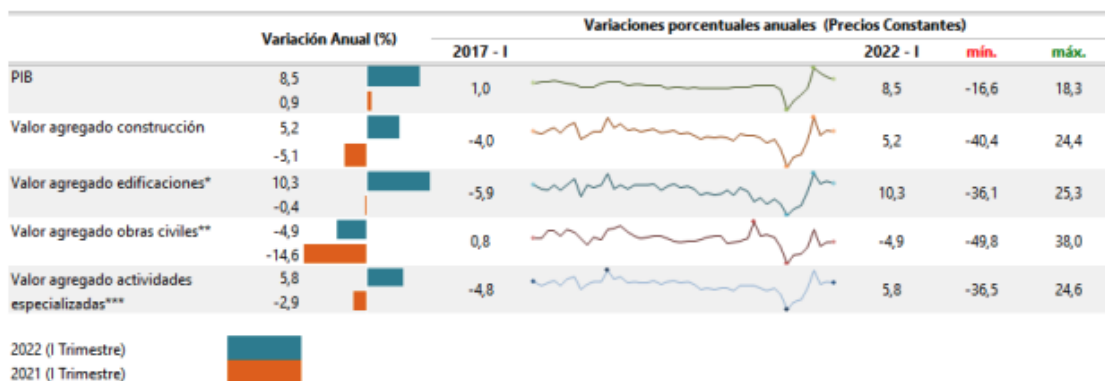
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I Trimestre (2021 – 2022^{Pr})



Fuente: DANE

Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%) (ver Gráfico 2).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022^{Pr} (I trimestre)



Fuente: DANE

¹ Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_ltrim22.pdf



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

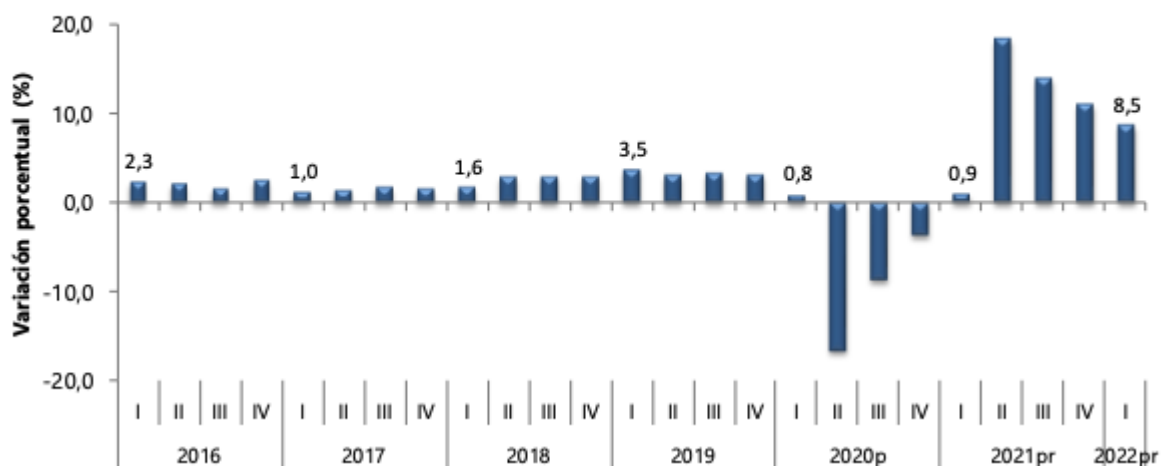
08/01/2021

Página 6 de 84

3.1.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 (ver Gráfico 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios con el 35,7%; Información y comunicaciones con el 20,6%; Comercio al por mayor y al por menor con el 15,3%; Industrias manufactureras con el 11,1% y más abajo se encuentra el sector de la construcción con el 5,2%².

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2022^{pr}-I



Fuente: DANE

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2022 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 8,5%, seguido de Chile y México que presentaron un crecimiento del 7,2% y 1,8% respectivamente (ver Gráfico 3). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos de los países de análisis, Colombia (5,2%) y Chile (3,2%) siendo más significativo el de Colombia, mientras México tuvo un decrecimiento de 0,4%, con relación al mismo trimestre de 2021.

² Consultado en:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

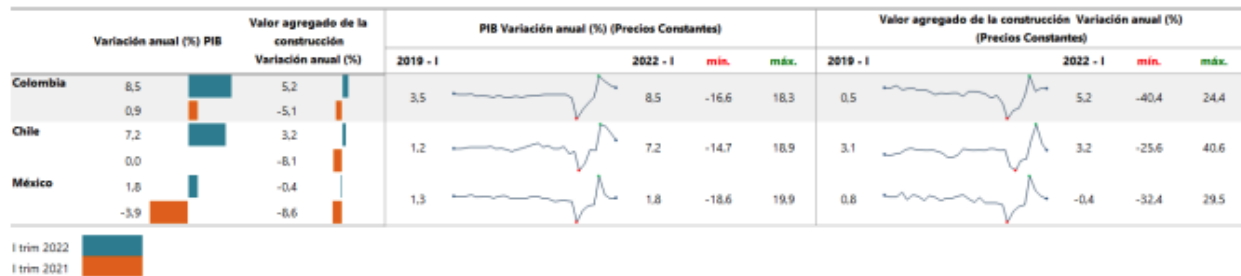
ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 7 de 84

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica²
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2022^{Pr} (I trimestre)



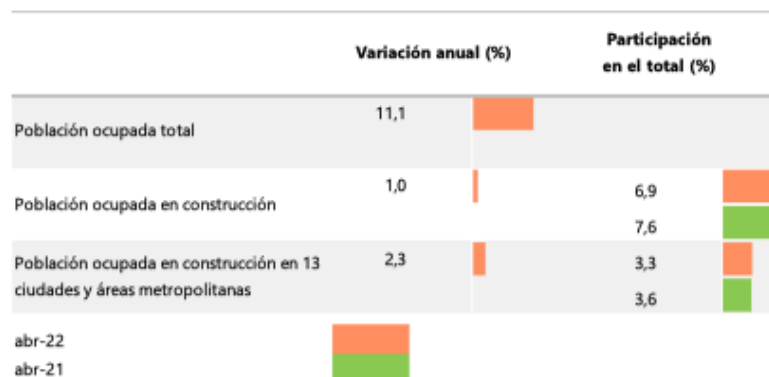
Fuente: DANE

Por lo anteriormente manifestado, el sector de la construcción en el 2021 estuvo perjudicado por los efectos del COVID-19 en cuanto a que los proyectos se vieron retrasados en su ejecución y por ende en los ingresos esperados. Sin embargo, finalizando la vigencia 2021 y el primer trimestre de 2022 las cifras del sector de la construcción crecieron y pasaron a cifras positivas en la variación anual del PIB y en el valor agregado de la construcción, dando una luz a la estabilidad y pronta recuperación de su economía.

3.1.1.3 EMPLEO

En abril de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 21.957 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados (ver Gráfico 4). En abril de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 11,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 1,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (abril)



Fuente: DANE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 8 de 84

Para abril de 2022, 1.516 personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 48,0% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron un aumento del 2,3%, es decir, 17 mil personas más con respecto a abril de 2021.

En comparación a los años anteriores, se puede observar cómo el sector de la construcción se ha sostenido a pesar de la pandemia causada por el COVID-19, impactando de manera positiva la variación anual y la empleabilidad generada durante el año 2021 y el primer trimestre del año 2022, se logra recuperar económicamente e incrementar el número de personas ocupada en el sector.

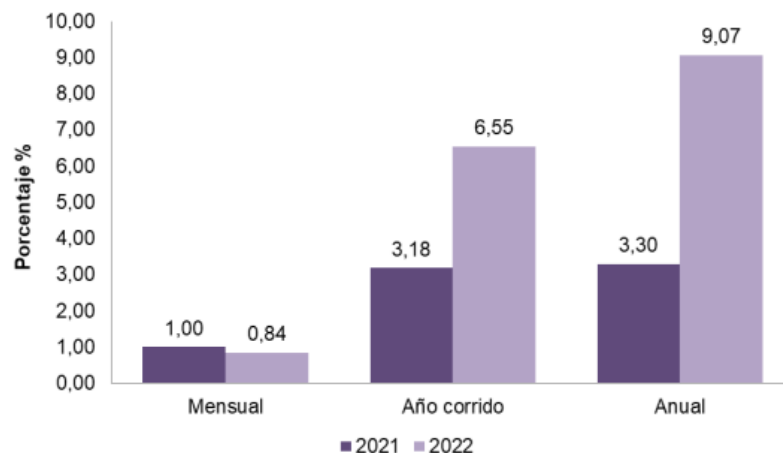
3.1.1.4 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2021 - 2022



Fuente: DANE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 9 de 84

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).

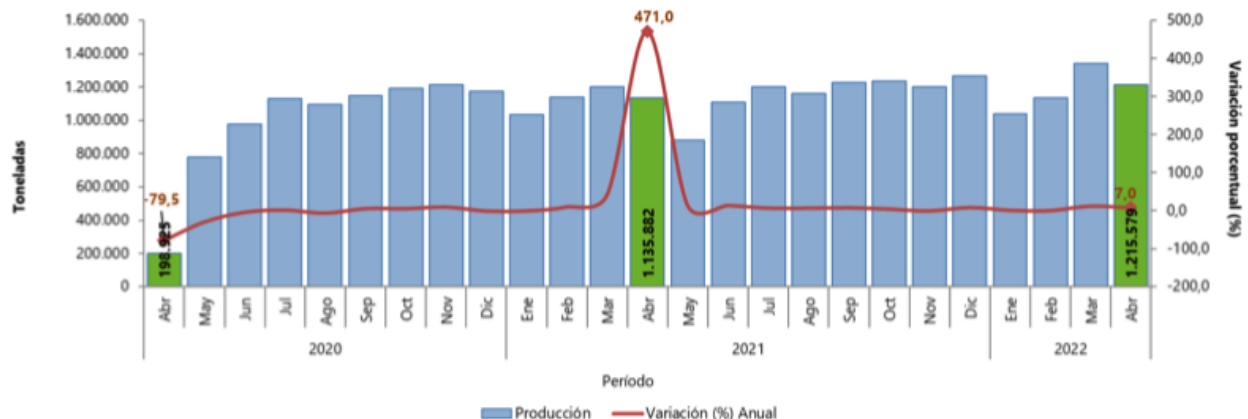
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%) y de lo que va corrido del año (enero - mayo) (6,55%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Bienes y servicios diversos, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar las cuales aportan varios puntos porcentuales a la variación total.

3.1.2 INDICADORES DE OFERTA

3.1.2.1 PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En abril de 2022, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.215.579 toneladas, con un crecimiento del 7,0% respecto a abril de 2021. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron un aumento de 3,7% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior (ver Gráfico 5).

**Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
2020 – 2022^{PR} (abril)**



Fuente: DANE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

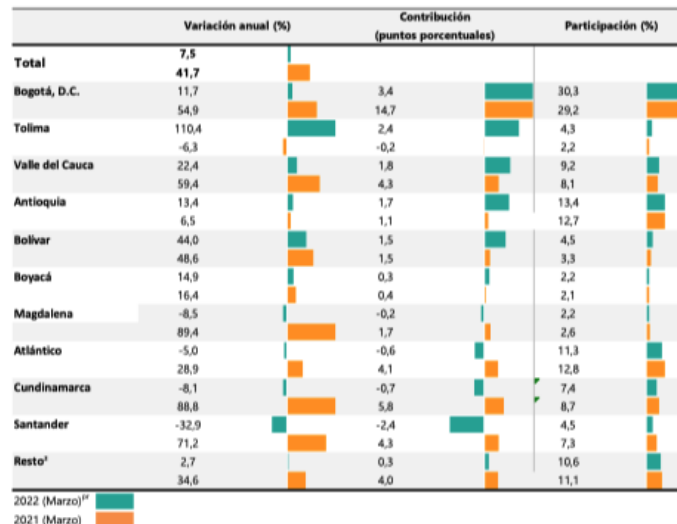
08/01/2021

Página 10 de 84

3.1.2.2 PRODUCCIÓN DE CEMENTO PREMEZCLADO

En marzo de 2022, la producción de concreto premezclado fue 615,2 mil metros cúbicos y registró un crecimiento de 7,5% con relación a marzo de 2021 (ver Gráfico 6). Este comportamiento es explicado principalmente por el aumento en la producción anual de Bogotá D.C. (11,7%), Tolima (110,4%), Valle del Cauca (22,4%), Antioquia (13,4%) y Bolívar (44,0%) que aportaron en conjunto 10,8 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (30,3%), Atlántico (11,3%), Antioquia (13,4%), y Valle del Cauca (9,2%).

Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2022– 2021^{Pr} (marzo)



Fuente: DANE

En la gráfica relacionada con anterioridad, se puede observar como el Departamento del Valle del Cauca tuvo una variación anual y contribución positiva en comparación de otros departamentos del país como Bogotá, Antioquia y Boyacá, los cuales son altamente competitivos en la producción de concreto premezclado. Sin embargo, en cuanto a la participación anual, se observa que el Valle del Cauca continúa rezagado en comparación con Bogotá, Antioquia y Atlántico respectivamente.

3.1.2.3 CENSO DE EDIFICACIONES

En el primer trimestre de 2022 (enero – marzo), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,1% se encontraba paralizada y el 9,6% había culminado su actividad.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 11 de 84

En el primer trimestre de 2022 (enero – marzo), el área en proceso aumentó 8,8% al registrar 2.310.277 m² más, con relación al mismo trimestre de 2021. Así mismo, el área culminada incrementó 6,2%, al registrar 245.962 m² más con relación al mismo trimestre de 2021. A su vez, el área paralizada aumentó 3,2% al registrar 359.440 m² más con relación al mismo trimestre de 2021.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura I trimestre 2022

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos)	Participación (%)
Total Nacional	6,2			8,8			3,2		
Bogotá D.C. ¹	25,7	4,3	19,7	10,1	1,9	19,2	-3,8	-0,5	13,4
Medellín AM ²	8,4	1,4	17,2	2,2	0,5	20,0	13,8	1,8	14,4
Cundinamarca ³	0,5	0,1	12,2	5,5	0,6	10,7	1,7	0,1	7,9
Cali AU ⁴	-3,0	-0,4	10,7	22,6	2,2	11,2	5,9	0,8	13,5
Barranquilla AM ⁵	6,8	0,5	7,8	13,4	1,1	8,3	-0,3	0,0	8,5
Bucaramanga AM ⁶	6,6	0,3	4,3	19,4	0,8	4,7	1,7	0,1	6,9
Pereira AM ⁷	-40,8	-1,2	1,6	-11,0	-0,2	1,7	-13,4	-0,2	1,5
Armenia AU ⁸	-45,3	-1,1	1,3	20,9	0,3	1,8	-2,1	-0,1	2,7
Cartagena AU ⁹	10,3	0,3	3,5	2,2	0,1	4,5	8,0	0,5	6,4
Ibagué AU ¹⁰	-5,9	-0,2	3,1	19,9	0,7	3,6	-4,3	-0,1	1,6
Cúcuta AM ¹¹	31,8	0,6	2,2	0,5	0,0	1,5	10,6	0,4	4,1
Manizales AU ¹²	-13,2	-0,3	1,7	12,4	0,2	1,8	9,0	0,1	1,0
Villavicencio AU ¹³	109,5	1,7	3,1	-1,1	0,0	1,2	-4,0	-0,1	2,9
Neiva AU ¹⁴	-36,7	-0,5	0,8	55,2	0,5	1,3	-1,2	0,0	1,3
Pasto AU ¹⁵	-34,6	-0,8	1,4	-17,1	-0,3	1,3	9,6	0,1	0,8
Popayán AU ¹⁶	-8,3	-0,1	1,0	-14,1	-0,1	0,8	20,6	0,4	2,4
Santa Marta AU ¹⁷	61,4	0,9	2,2	10,2	0,2	2,1	-2,5	-0,1	3,3
Tunja AU ¹⁸	-7,3	-0,2	2,5	-5,2	-0,1	1,7	0,7	0,0	2,8
Valledupar AU ¹⁹	41,3	0,5	1,6	46,9	0,3	1,0	-27,1	-0,5	1,2
Montería AU ²⁰	-42,0	-0,4	0,6	46,1	0,2	0,7	-21,0	-0,2	0,7
Sincedejo AU ²¹	25,6	0,1	0,6	-3,6	0,0	0,4	64,0	0,4	0,9
Yopal AU ²²	121,2	0,4	0,7	-22,8	-0,1	0,3	29,4	0,3	1,3
Florencia AU ²³	100,4	0,2	0,3	-7,6	0,0	0,3	8,0	0,0	0,5

Fuente: DANE

Con las medidas tomadas para contrarrestar la pandemia del COVID-19, se logró reactivar muchos de los proyectos que estaban en construcción, por lo que tuvo un impacto positivo las áreas en proceso y culminadas. Sin embargo, por las bajas inversiones de los compradores, se vieron incrementadas las áreas paralizadas, generando retrasos en la construcción de los proyectos y los tiempos de entrega.

3.1.2.4 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

En abril de 2022, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 1,98%, en comparación con marzo de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 1,90% y aportó 1,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 2,13% y contribuyó con 0,74 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%).



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

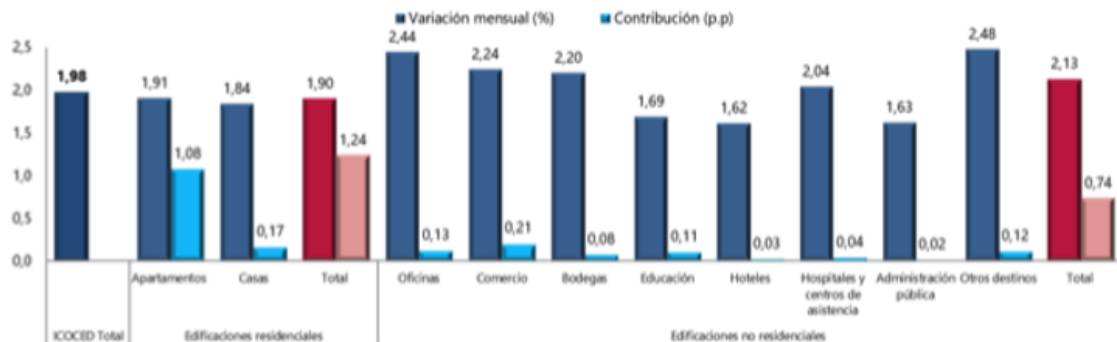
Página 12 de 84

En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (1,91%), comercio (2,24%), casas (1,84%) y oficinas (2,44%), los cuales aportaron en conjunto 1,59 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%).

Gráfico 16. Variación mensual del ICOCED, por destino

Total nacional

Abril 2022^{Pr}



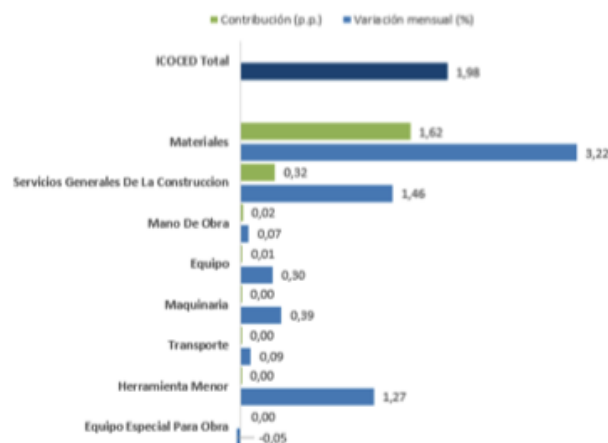
Fuente: DANE

Por grupos de costos, los grupos de materiales (3,22%) y servicios especializados de la construcción (1,46%) fueron los que más contribuyeron con la variación total del ICOCED al sumar 1,95 puntos porcentuales a la variación total del índice (1,98%).

Gráfico 17. Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costos

Total nacional

Abril 2022^{Pr}



Fuente: DANE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

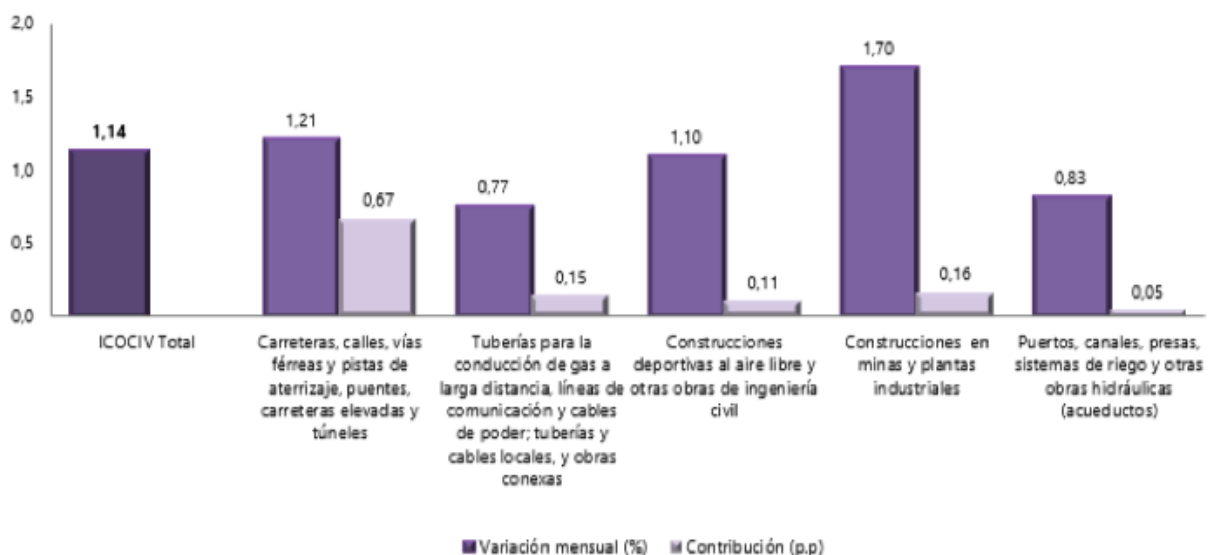
08/01/2021

Página 13 de 84

3.1.2.5 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En abril de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,14%, con respecto a marzo de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,21%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,70%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,77%) contribuyeron con 0,98 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,14%).

Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2022^{PR}



Fuente: DANE

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 1,98%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 1,05 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,14%).



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

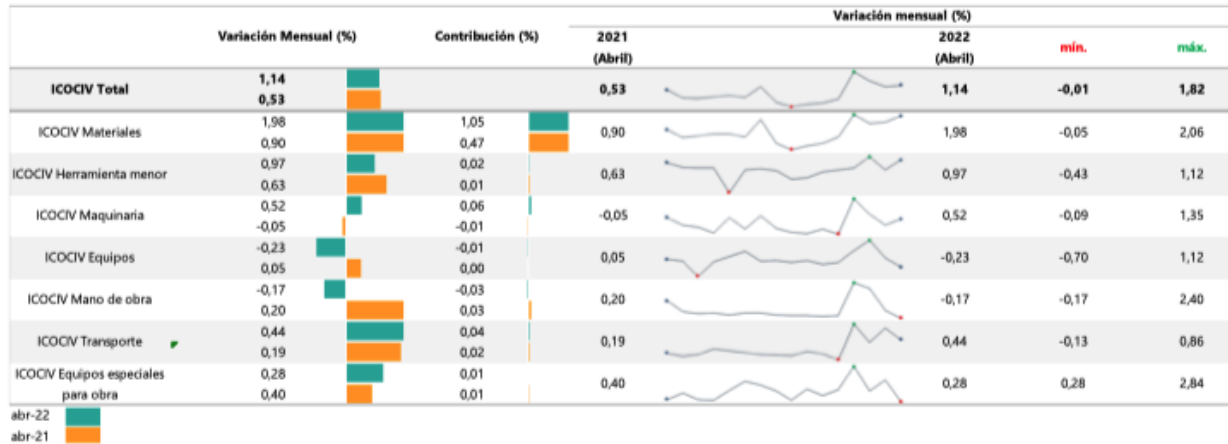
08/01/2021

Página 14 de 84

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos

Total nacional

Abril 2022^{Pr}



Fuente: DANE

Lo anteriormente manifestado nos lleva a concluir que, si bien los costos de los principales insumos utilizados para la construcción han incrementado, el sector ha seguido reactivando la economía y las labores asociadas en pro del desarrollo del sector, a pesar de los efectos generados por la pandemia del COVID-19 en Colombia y el mundo entero.

3.1.2.6 ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En mayo de 2022, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 1,62%, respecto a abril de 2022. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 3,12% con relación al mes de abril de 2022.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

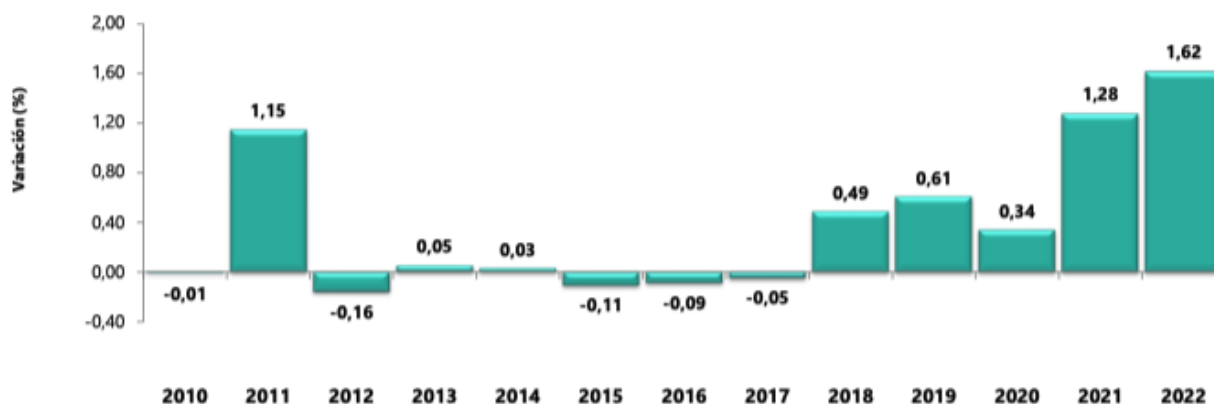
08/01/2021

Página 15 de 84

Gráfico 20. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*

Total nacional

2010 – 2022^{PR} (mayo)



Fuente: DANE

Para el año 2021, se observa que los materiales de construcción tuvieron un alza progresiva en el mercado y superior a lo de años anteriores, lo cual permite amortiguar los golpes sufridos por la pandemia del COVID-19, la necesidad de estos materiales ha sido constante y progresiva.

No obstante, se hace necesario monitorear de cerca el incremento en los costos, ya que esto puede afectar de forma importante a los constructores y podría tener un impacto en el inicio de construcción de los proyectos.

3.1.2.7 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Se estima que a 2023 la demanda de materiales de construcción en Colombia se encuentra alrededor de COP 36 billones, con un CAGR de 5,43 % entre 2013 y 2023.

En un período de 10 años (2007-2017), el consumo de materiales de construcción se duplicó en Colombia, registrando una producción de COP 18,3 billones y ventas por COP 27,78 billones en 2022.³

³ Consultado en: <https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/materiales-de-construccion>



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

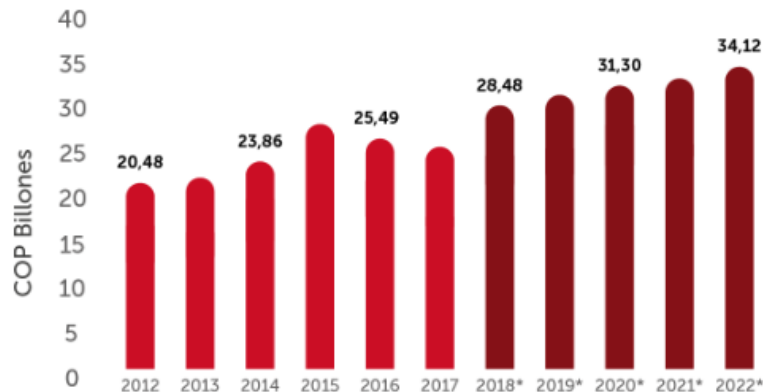
ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 16 de 84

Demanda de materiales de construcción en Colombia (2012-2022*)



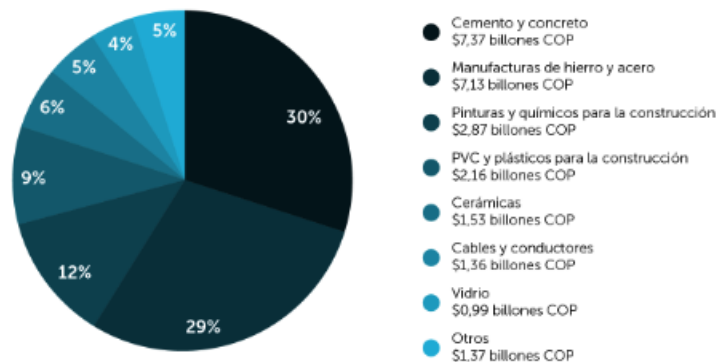
*Proyección

Fuente: Dane, EAM, 2019. DIAN. Consumo aparente, Proceso Invest in Bogota

Como puede verse en la gráfica de la parte superior podemos ver un incremento en la demanda de materiales de construcción entre el año 2012 al 2022 con un incremento del 9.67% con respecto al 2021.

3.1.2.8 PRINCIPALES SEGMENTOS DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

Principales segmentos de la industria de materiales de construcción en Colombia



Fuente: DANE, EAM 2019



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 17 de 84

3.1.2.9 OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

- Instalación de plantas de producción de perfiles, puertas, ventanas, carpintería metálica y demás productos de aluminio para la industria de la construcción nacional e internacional.
- Montaje de plantas de producción de cemento para abastecer el mercado local y de exportación.
- Montaje de plantas y/o realización de alianzas estratégicas con empresas colombianas del sector.
- Montaje de fábricas de madera para la construcción (formaletas, andamios, estacas, entablados y elementos temporales).
- Montaje de fábricas para abastecer la creciente demanda interna y regional de productos de vidrio para la construcción.⁴

De lo anteriormente enunciado, se puede evidenciar como los materiales de construcción en Colombia tienen una gran salida partiendo de los múltiples enfoques en los cuales pueden ser implementados, lo cual a grandes rasgos significa un impacto positivo en los indicadores económicos y financieros del gremio.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

3.2.1 ¿QUÉ ES UNA OBRA?

Se conoce como obra al edificio o la estructura en construcción y al lugar donde se está construyendo o arreglando algo.⁵

3.2.2 TIPOS DE OBRA DE EDIFICACIÓN

- Obra mayor
- Obra menor
- Obra de edificación existente
- Obras de reforma
- Obra de urbanización
- Obra de parcelación
- Obra de demolición parcial o total

Acorde con el estudio realizado frente a la necesidad de la entidad, el tipo de obra de edificación requerido sería “Obra de Edificación Existente”.

⁴ Consultado en: <https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/materiales-de-construccion#:~:text=El%20pa%C3%ADs%20ofrece%20una%20oferta,cer%C3%A1mica%20y%20madera%2C%20entre%20otros>

⁵ Consultado en: <https://definicion.de/obra/>



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 18 de 84

3.2.2.1 OBRA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE

Están basadas en mejorar, cambiar, restaurar o mantener el edificio en las mejores condiciones posibles en términos de seguridad, salubridad y ornato.

Las obras de edificación existentes pueden clasificarse en obras de conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración.⁶

3.2.3 RAZONES PARA REMODELAR LA OFICINA

1. LOGRAR UNA OFICINA INCLUSIVA

Hoy, las organizaciones son cada vez más diversas. La globalización, el desarrollo de las tecnologías de la información, los cambios demográficos, la inmigración, el nuevo papel de la mujer en el mercado laboral, la consolidación de los derechos humanos, el desarrollo de la ideología de género y la solidaridad con la discapacidad, entre otros factores, están ayudando a consolidar esta tendencia.

La conciencia de esta diversidad –que no solo abarca las características antropométricas de las personas sino también sus diferencias culturales, idiomáticas, etarias, religiosas, funcionales, etc.– también está presente en la oficina, el ámbito donde se desarrolla gran parte de nuestra vida.

Considerar las distintas aptitudes de la fuerza laboral a la hora de planificar el diseño interior del espacio de trabajo es una necesidad ineludible que, además de ser moralmente deseable, proporciona ventajas adicionales que permite a las empresas entender mejor las necesidades de los distintos mercados, tomar mejores decisiones, generar soluciones y estrategias alternativas, y potenciar la satisfacción y el compromiso de los empleados; las personas que se sienten valoradas e incluidas tienen una mayor lealtad con la empresa.

Aplicar los principios del Diseño Universal también ayudará a crear entornos inclusivos que puedan ser utilizados por todos los usuarios ya sean altos, bajos, obesos, zurdos, diestros, discapacitados, adultos mayores, jóvenes, etc.

Las empresas del siglo XXI deben ser capaces de gestionar la diversidad, de atraer, retener y desarrollar una fuerza de trabajo heterogénea, y de gestionar el trabajo diario y los procesos de tal manera que la participación y la colaboración entre personas diferentes produzca un valor agregado.

⁶ Consultado en: <https://www.topverticals.com/tipos-de-obras-de-edificacion/>



2. SER SUSTENTABLE

La sustentabilidad no es un plus adicional, es un requerimiento que está en la base de las demandas de la sociedad y las empresas deben cumplir un rol cada vez más activo en la preservación del medio ambiente.

El exceso de iluminación artificial y de aire acondicionado ya no constituye un modelo aceptable. Actualmente, muchas organizaciones han comenzado a adoptar una arquitectura sustentable a raíz de los beneficios que esto implica: reducción de costos, mayor eficiencia energética, atracción y retención de personal, y mejoras en la productividad, la reputación y los servicios prestados.

Para efectivamente lograr una oficina sustentable no solo hace falta considerar la localización, la envolvente, los materiales y la eficiencia energética del edificio. También hay que tener en cuenta el uso eficiente del espacio junto con un manejo responsable del agua y la basura, todo sustentado en la cultura de la organización. Y el panorama no estaría completo si no incluyéramos al actor principal: el usuario. La evidencia demuestra que las organizaciones que quieran implementar políticas sustentables exitosas deberán contar con la participación activa y el compromiso de los trabajadores. La verdadera sustentabilidad se encuentra en la intersección entre el entorno físico, la tecnología y las personas.⁷

3.2.4 ¿CUÁNDO SE RECOMIENDA REMODELAR UN ESPACIO DE OFICINAS?

- 1. DETERIORO NATURAL:** Con el pasar del tiempo las piezas de mobiliario de una oficina se desgastan y van perdiendo su funcionalidad poco a poco. Si se evidencia que los escritorios están desgastados y las paredes manchadas, que no te quepa la menor duda, hay que remodelar la oficina.
- 2. PROBLEMAS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES:** Los espacios de trabajo en cualquier clase de empresa deben ser inclusivos con las personas que presenten alguna incapacidad crónica o temporal. Si en la entidad hay empleados invidentes o en silla de ruedas y no existe señalización o rampas para que se desplacen libremente, es momento de hacer una remodelación en la oficina.
- 3. FALTA DE ORGANIZACIÓN DEL MOBILIARIO:** En ocasiones el día a día del trabajo provoca cambios en las funciones y el mobiliario de los empleados hasta dejarlo completamente distinto a como fue diseñado. Si este es el caso de las oficinas, es hora de remodelar.
- 4. DISEÑO INCOMPATIBLE CON EL DISEÑO DE LA MARCA:** Las empresas y las marcas, como las personas, precisan de cambios para mantenerse de pie frente a la competencia. A veces estos cambios se manifiestan sólo en la filosofía y en la identidad de la marca, dejando a un lado el ambiente de las oficinas. Expertos en arquitectura y mercadeo aseguran que el espacio de trabajo

⁷ Consultado en: <https://contractworkplaces.com/web/5-razones-para-remodelar-tu-oficina/>



de una empresa debe reflejar por igual la identidad y los objetivos de la marca. Así que si las oficinas no cumplen con este requisito, es una excelente oportunidad para remodelar.

5. **MOBILIARIO DISFUNCIONAL CON LOS PROPÓSITOS DE LA MARCA:** Esta es otra situación bastante recurrente. Resulta que a veces la disposición de los espacios de trabajo y su funcionalidad no son coherentes con los procesos de producción de la empresa. Si esto sucede, hay que remodelar
6. **TECNOLÓGICAMENTE ATRASADO:** El mundo, más hoy que nunca, avanza a una velocidad vertiginosa. Si no estás atento puedes quedarte rezagado frente a tus competidores. Por ello es importante mantenerse informado frente a los avances que pueden beneficiar a tus espacios de trabajo. Si el mobiliario, equipos y el diseño de las oficinas luce anticuado o se ha mantenido igual durante 5 años o más, seguramente será necesario remodelar

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

MARCO REGULATORIO	
Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	<p>“Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>(...)</p> <p>5. Dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados.</p> <p>6. Asegurar que todos los servicios de baños públicos sean accesibles para las personas con discapacidad.</p> <p>7. Todas las entidades públicas o privadas atenderán de manera prioritaria a las personas con discapacidad, en los casos de turnos o filas de usuarios de cualquier tipo de servicio público o abierto al público....”</p>
Artículo 3°. Principios generales, Ley 1346 de 2009 - Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	<p>Los principios de la presente Convención serán:</p> <ol style="list-style-type: none">a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;b) La no discriminación;c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;e) La igualdad de oportunidades;f) La accesibilidad;



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 21 de 84

MARCO REGULATORIO	
	<p>g) La igualdad entre el hombre y la mujer;</p> <p>h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad</p>
Artículo 9°. Accesibilidad, Ley 1346 de 2009	<p>A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:</p> <p>a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;</p> <p>b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.</p> <p>2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:</p> <p>a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;</p> <p>b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;</p> <p>c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;</p> <p>d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;</p> <p>e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;</p> <p>f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;</p> <p>g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;</p> <p>h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo</p>
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 22 de 84

MARCO REGULATORIO	
Artículo 3°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009	Con el fin de garantizar la movilidad de las personas con movilidad reducida, las autoridades municipales y distritales autorizarán la construcción de las bahías de estacionamiento y dispondrán en los sitios donde ellas existan, así como en los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deportivas, autocinemas, centros educativos, edificios públicos y privados, de sitios de parqueo debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad, con las dimensiones internacionales en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1660 de 2003.
Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009	Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las entidades indicadas en el artículo 3° de la presente ley, así como las autoridades gubernamentales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal que no cumplan con lo establecido en el título IV, Capítulos I y II de la Ley 361 de 1997, y en el Decreto Reglamentario 1538 del 2005 sobre la accesibilidad al medio físico, eliminación de las barreras arquitectónicas, acceso a los espacios de uso público, a las vías públicas, a los edificios abiertos al público y a las edificaciones para vivienda, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la presente ley.
Ley 810 de junio 13 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones
Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución No. 1409 de 2001	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas
Norma Técnica Colombiana 1700	Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los medios de salida para evacuación de los ocupantes de una edificación, en caso de fuego u otra emergencia.
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 23 de 84

MARCO REGULATORIO

Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía

Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Cultura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la ejecución de mantenimientos y/o adecuaciones, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto del Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

4.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Tabla 01: Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
MP-SIRUYV-OP-05-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9208853	SECOP I	MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE LA PARTE INTERIOR, CUBIERTA Y VENTILACIÓN DE LA GALERÍA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$684.012.150,27	Selección Abreviada de Menor Cuantía Ley 1150 de 2007	MIGUEL ANGEL VELÁSQUEZ NAVAS	5 MESES
MP-SDI-SAMC-OP-54-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=C01.NTC.2261565	SECOP II	REALIZAR ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	\$373.997.795	Selección abreviada menor cuantía	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.	2 MESES
MP-SSC-SAMC-OP-033-2022	SECOP II	ADECUACION DE UN CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP)	\$437.283.319	Selección abreviada menor cuantía	HENRY PUENTES DUSSAN	4 MESES

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 24 de 84

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2998504	EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016				
---	---	--	--	--	--

Fuente: SECOP I y II

4.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla 02: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
SAMC-003-2021 SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12001363	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$557.468.049	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	UNIÓN TEMPORAL YEPVAL BUILDERS & BUSSINES, INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ	90 DÍAS
UARIV-SA-005-2021 SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2299896	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO, A LOS BIENES MUEBLES QUE TIENE EN USO LA UNIDAD Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA, UBICADOS EN LAS SEDES DEL TERRITORIO NACIONAL ESTO ES, SEDES ADMINISTRATIVAS, CENTROS REGIONALES Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	\$515.499.998	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	OMP INVERSIONES S.A.S	41 DÍAS
SAMC-LOC3-01-2020 SECOP II	ALCALDÍA DEL DISTRITO	ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN ZONA URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD	\$601.090.512,85	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CELVIMETALES SAS	120 DÍAS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 25 de 84

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?notice=CO1.NTC.1609820	TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
---	---	--	--	--	--	--

Fuente: SECOP I y II

4.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES INTERNACIONALES U ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO

NO APLICA

4.4 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

a) Modalidad de Contratación

Del análisis de los procesos de selección relacionados, de los cuales se encontró evidencia en el SECOP I Y II, se observa que la modalidad de selección utilizada por la Alcaldía del Municipio de Palmira fue forma competitiva a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como se aprecia en la “*Tabla 01: Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira...*” Así mismo, al momento de analizar la forma en que otras entidades del estado adquieren tales bienes, se concluye en la “*Tabla 2 - Procesos de Selección analizados de otras Entidades Estatales...*” que reposa en el párrafo siguiente, se evidencia de igual manera que la modalidad utilizada para la satisfacción de la necesidad, fue realizada por procesos competitivos a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

b) Plazo del contrato

En los procesos de selección consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad, no obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para procesos de selección abreviada de menor cuantía, oscilan entre cuarenta y un (41) días y cinco (05) meses.

Se recomienda que el plazo de ejecución sea máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual estaría a la par de la vigencia fiscal 2022. Es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución contractual no debe superar la presente anualidad.

c) Experiencia exigida al proveedor

Tabla 03: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 26 de 84

Contrato	Experiencia exigida
MP-SIRUYV-OP-05-2019	<p>El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar contratos y/o certificados y/o actas de liquidación y/o actas de terminación y/o acta final de máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados con una entidad pública y/o privada, y que uno (1) de ellos dentro de su objeto incluya actividades de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de cubierta, y los otros dos (2) que dentro de su objeto incluya la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones no residenciales, cuya sumatoria sea mayor o igual al 130% del presupuesto oficial y cumplan cada una con alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 72102900 y 72103300.</p> <p>Dichos contratos deben ser relacionados en su respectivo formato.</p> <p>El contrato que tenga por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de cubierta, deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contrato a valor presente neto deberá ser igual o mayor al 15% del presupuesto oficial- Deberá cumplir con las siguientes actividades ejecutadas: Limpieza con sistema hidrolavado y desengrasante Recubrimiento impermeabilizante sintético elástico, producto MANTOELASTIC CK-5 para cubiertas <p>En caso de Consorcio o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.</p>
MP-SDI-SAMC-OP-54-2021	<p>Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de contratos ejecutados por el mismo proponente. La experiencia se acreditará en el RUP y con certificaciones de los contratos que se relacionan para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mínimo (1) y máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación o actas de recibo final que tengan relación con el objeto de la contratación y cuyo valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, es decir 426.71 SMMLV.- El objeto de las certificaciones, actas de liquidación o actas de entrega o recibo final, deberán estar relacionados con la Codificación de los bienes, según las Naciones Unidas - UNSPSC relacionados en el presente proceso de selección, hasta el tercer código (clase), en los siguientes ocho (8) códigos: 72102900, 72151900, 72101507, 72151400, 72151500, 72152000, 72152400, 72152700 <p>NOTA 1: En cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá tener clasificación al menos en uno (1) de los anteriores códigos UNSPSC.</p> <p>NOTA 2: En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.</p> <p>NOTA 3: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la clasificación en los códigos UNSPSC aquí exigida.</p>



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 27 de 84

	<p>NOTA 4: En caso de consorcio o unión temporal la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a su porcentaje de participación, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en las notas 1 y 2.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia, siempre y cuando se acredite la misma en mínimo uno (1) de los códigos establecidos, de lo contrario, se entenderá como no presentado y no será tenido en cuenta.</p>
MP-SSC-SAMC-OP-033-2022	<p>Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la ALCALDÍA DE PALMIRA y conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares.</p> <p>Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>a. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección</p> <p>b. En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO CINCO (5) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.</p> <p>c. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial para las Mipymes son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 y para los emprendimientos y empresas de mujeres las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.</p> <p>d. Estar relacionados y diligenciados en el Anexo 5 con la información respectiva.</p> <p>NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo 5. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.</p> <p>e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p> <p>f. La experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>g. El objeto de las CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN deberán estar relacionados con la Codificación del bien, según las Naciones</p>



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 28 de 84

	<p>Unidas - UNSPSC relacionada en el presente proceso de selección, hasta el tercer nivel (clase).</p> <p>h. La sumatoria de las experiencias aportadas debe ser sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.</p> <p>i. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia, siempre y cuando cada uno de sus miembros acrediten al menos un código UNSPSC y que la sumatoria de los mismos abarque la totalidad los códigos establecidos por la Entidad. Lo anterior, independientemente de su porcentaje de participación para lo referente a la acreditación de experiencia por medio de los códigos</p> <p>j. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.</p> <p>k. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.</p>
SAMC-003-2021	<p>Los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a máximo dos (2) contratos celebrado y registrados en el RUP vigente y en firme, Así mismo, debe acreditar la construcción de mínimo 5.000 m2 de construcción, mejoramiento y/o adecuación; de infraestructura de servicio público, entendiéndolo en ello, servicios educativos, servicios gubernamentales"</p> <p>El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.</p>
UARIV-SA-005-2021	<p>El proponente deberá acreditar experiencia de igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 567,402582 SMMLV con la sumatoria de hasta tres (3) contratos. Los contratos y/o convenios relacionados en la experiencia del proponente, deben estar terminados y liquidados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso. Los contratos de experiencia a acreditar por el proponente, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, e identificados en por lo menos cinco (5) de los diez (10) códigos según las siguientes clasificaciones del SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015, así:</p>



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 29 de 84

	<p>72101500, 72102900, 72151300, 72151500, 72153000, 72153600, 72154000, 80101600, 81101500, 81101600.</p> <p>Si las personas jurídicas proponentes o las personas jurídicas integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuentan con menos de 3 años de constitución a la fecha de cierre del presente proceso, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes se puede acumular a la de persona jurídica respectiva. No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.</p>
SAMC-LOC3-01-2020	<p>El proponente deberá acreditar experiencia exitosa como constructor, en contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única. Para esto el proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario No. 4 - Relación de experiencia específica mínima del proponente, en el cual solo debe relacionar: Máximo dos (02) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente dentro de los últimos quince años y cuyo objeto, o que dentro del alcance de su objeto, se hayan ejecutado actividades para la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de canchas o escenarios deportivos y que los contratos aportados cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1. Que la sumatoria del valor de los contratos, o las actividades específicas realizadas dentro del contrato, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. 2. Que por lo menos en uno de los contratos aportados, uno de los escenarios deportivos construidos, adecuados o mejorados se hayan ejecutado en Zonas Rurales (Corregimiento, veredales o Insulares) y otro en zona urbana (dentro del mismo contrato) 3. Que todos los contratos aportados se encuentren inscritos en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos: 72101500 - Servicios de Apoyo a la Construcción. 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72141300 - Servicios de Construcción de Facilidades Atlético y Recreativas.</p>

Fuente: SECOP I y II

Al analizar la cantidad de contratos exigidos a los proponentes para acreditar la experiencia específica en los procesos consultados, se evidenció que la experiencia se debe acreditar mediante mínimo (1) - máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados.

Contrato	Número de Contratos Exigidos al Proponente	
	Mínimo	Máximo
MP-SIRUYV-OP-05-2019	N/A	3
MP-SDI-SAMC-OP-54-2021	1	3
MP-SSC-SAMC-OP-033-2022	1	3

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 30 de 84

Contrato	Número de Contratos Exigidos al Proponente	
	Mínimo	Máximo
SAMC-003-2021	N/A	2
UARIV-SA-005-2021	N/A	3
SAMC-LOC3-01-2020	N/A	2

d) Garantías exigidas

Dentro del análisis de los procesos de selección, se identificó que las garantías solicitadas por el sector son las siguientes:

Tabla 04: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

Contrato	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
MP-SIRUYV-OP-05-2019	Seriedad de la oferta	Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial, incluido el IVA	3 meses de vigencia a partir del cierre del proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) por ciento del valor del anticipo	ND
	Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor definitivo del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha del acta final de recibo de la obra
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	ND	ND
	Garantía técnica	ND	ND



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 31 de 84

Contrato	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
MP-SDI-SAMC-OP-54-2021	Seriedad de la oferta	Diez (10%) por ciento del valor de la oferta	Noventa (90) días a partir del cierre del proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ND	ND
	Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Quince (15%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta (30%) por ciento del valor de la obra ejecutada al final del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	ND	ND
	Garantía técnica	ND	ND
MP-SSC-SAMC-OP-033-2022	Seriedad de la oferta	Diez (10%) por ciento del valor de la oferta	Noventa (90) días a partir del cierre del proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ND	ND
	Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ocho (8%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	ND	ND
	Garantía técnica	ND	ND



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 32 de 84

Contrato	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
SAMC-003-2021	Seriedad de la oferta	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) por ciento del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	ND	ND
	Garantía técnica	ND	ND
UARIV-SA-005-2021	Seriedad de la oferta	Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ND	ND
	Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento sobre el valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	El término de ejecución contrato y un (1) año más.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 33 de 84

Contrato	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
	Garantía técnica	ND	ND
SAMC-LOC3-01-2020	Seriedad de la oferta	Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial	Ciento veinte (120) días a partir del cierre del proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ND	ND
	Cumplimiento del contrato	Quince (15%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento sobre el valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de las obras
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	ND	ND
	Garantía técnica	ND	ND

Fuente: SECOP I y II

Al analizar las garantías exigidas a los proponentes en los procesos consultados, se evidenció que las garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad y calidad de la obra, son solicitados en el 100% de los contratos.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, incluyendo IVA	Entre noventa (90) y ciento veinte (120) días de vigencia a partir del cierre del proceso	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) por ciento del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	16.6% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento del contrato	Entre el diez (10%) y el veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 34 de 84

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Entre el cinco (5%) y el quince (15%) por valor del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia por el periodo de ejecución del contrato	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Estabilidad y Calidad de la Obra	Entre el diez (10%) y el treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de entrega y recibido a satisfacción	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	El término de ejecución contrato y un (1) año más.	16.6% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Garantía técnica	N/A	N/A	N/A

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

De los procesos consultados con anterioridad, se pudo determinar que las especificaciones o requisitos técnicos relevantes tenidos en cuenta giran en torno a las necesidades establecidas por la entidad.

Tabla 05: Análisis de especificaciones o requisitos técnicos relevantes exigidos en los procesos de contratación para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

Contrato	Cargo	Cantidad	Perfil	Dedicación Tiempo
MP-SIRUYV-OP-05-2019	Director de obra	1	Ingeniero civil o Arquitecto, con mínimo 8 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.	50%
	Residente de obra	1	Ingeniero civil o Arquitecto, con mínimo 8 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.	100%
	Técnico eléctrico o electricista	1	Técnico Eléctrico o Electricista, con mínimo 4 años de experiencia general, contados a partir de expedición de la matrícula profesional, coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.	50%
	Tecnólogo en construcción	1	Técnico constructor, con experiencia específica acreditada mediante la presentación de máximo con experiencia general de 4 años.	100%



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 35 de 84

Contrato	Cargo	Cantidad	Perfil	Dedicación Tiempo
MP-SDI-SAMC- OP-54-2021	Director de obra	1	Ingeniero civil o arquitecto. Deberá acreditar experiencia general de mínimo doce (12) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo diez (10) años, en la construcción, remodelación, adecuación y/o mantenimiento de edificaciones.	50%
	Residente de obra	1	Ingeniero civil o arquitecto. Deberá acreditar experiencia general de mínimo siete (7) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la construcción, remodelación, adecuación y/o mantenimiento de edificaciones.	100%
	Maestro de obra	2	Deberá acreditar diez (10) años de experiencia en obra civil. Que cuente con certificado de matrícula como maestro de obra.	100%
	Electricista	2	Deberá acreditar una experiencia específica de mínimo tres (3) años en la construcción de redes eléctricas. Técnico electricista con tarjeta profesional CONTE clase TE-1 técnico en instalaciones eléctricas interiores.	ND
	Ingeniero Electricista	1	Deberá acreditar experiencia general de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional COPNIA. Debe presentar la tarjeta y vigencia profesional vigente. El proponente deberá acreditar experiencia específica de tres (3) años en el diseño de redes eléctricas, de voz y datos. Se requiere para que elabore el diseño de la red eléctrica, de voz y datos de los proyectos, incluyendo los planos as build, bajo la norma RETIE y RETILAP.	ND
MP-SSC- SAMC-OP-033- 2022	Director de obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil. No menor de cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Mínimo 1 año acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente. Mínimo 2 proyectos de obra	25%
	Arquitecto o ingeniero residente	1	Arquitecto o ingeniero civil. No menor de cinco (3) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Mínimo dos (02) años acumuladas, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Mínimo 1 proyecto de obra.	50%
	Inspector de obras	1	Técnico en construcción. No menor de tres (3) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula como tecnólogo en construcción y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Mínimo un (1) años acumulada, dentro del período comprendido	100%



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 36 de 84

Contrato	Cargo	Cantidad	Perfil	Dedicación Tiempo
			entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Mínimo 2 Proyectos de obra.	
	Residente Siso	1	Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. No menor de dos (2) años, contada entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	100%
SAMC-003-2021	Director de obra	1	ND	50%
	Residente de obra	1	ND	100%
	Profesional en salud ocupacional	1	ND	50%
UARIV-SA-005-2021	Director de Proyecto de Mantenimiento	1	Título profesional en áreas de Arquitectura o Ingeniería Civil con matrícula profesional. Debe acreditar como mínimo experiencia específica Un (1) año como Coordinador, Gerente de proyectos o Director de proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de infraestructura arquitectónica. Experiencia profesional de mínimo de tres (3) años en empresas de construcción de edificaciones.	30%
	Residente de Obra	2	Título profesional en áreas de Arquitectura o Ingeniería Civil con matrícula profesional. Debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia en el cargo de Residente de obra en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de infraestructura arquitectónica. Experiencia profesional mínimo de dos (2) años en empresas de construcción de edificaciones.	100%
	SISO	1	Técnico. Experiencia profesional general mínima de dos (2) años, tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional	50%
SAMC-LOC3-01-2020	Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura e Ingeniería. Experiencia General Mínima de QUINCE (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional. Experiencia específica en el cargo de residente de obras públicas o privadas en contratos de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos. Esta experiencia será acreditada con máximo Una (1) certificación. Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%) durante la ejecución de la obra. Por lo menos un	100%



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 37 de 84

Contrato	Cargo	Cantidad	Perfil	Dedicación Tiempo
			título de Postgrado de Análisis y Diseño de Estructural, con una antigüedad superior a Diez (10) años.	

Fuente: SECOP I y II

Al analizar las especificaciones o requisitos técnicos relevantes exigidos a los proponentes en los procesos consultados, se observan factores diferentes en la descripción de ellos, así mismo que los cargos de director de obra, residente de obra, maestro de obra y SISO, son solicitados en más del 50% de los contratos.

Cargo	Cantidad	Perfil	Dedicación	Porcentaje de los contratos que solicitaron personal técnico
Director de Obra	1	Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia general entre 3 y 12 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Entre 25 y 50%	83,3% de los contratos solicitan este cargo
Residente de Obra	Entre 1 y 2	Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia general entre 6 meses y 15 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Entre 50 y 100%	100% de los contratos solicitan este cargo
Técnico Electricista	Entre 1 y 2	Técnico Eléctrico o Electricista, con experiencia general entre 3 y 4 años, contados a partir de expedición de la matrícula profesional.	50%	33,3% de los contratos solicitan este cargo
Maestro de Obra	Entre 1 y 2	Técnico o Tecnólogo en Construcción, con experiencia específica entre 3 y 10 años, contados a partir de expedición de la matrícula como técnico o tecnólogo en construcción	100%	50% de los contratos solicitan este cargo
SISO	1	Técnico o Profesional. Experiencia profesional general mínima de dos (2) años, tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional, en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	Entre 50 y 100%	50% de los contratos solicitan este cargo

Sin embargo, se recalca la importancia de que el proveedor tenga dentro de su capital humano, personal idóneo para la ejecución de la obra y debe contar con:

- Certificado vigente de trabajo en alturas
- Indumentaria de protección (Casco, botas, guantes, lentes, tapabocas, etc)



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 38 de 84

f) Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación contemplados dentro de los diferentes procesos de contratación consultados fueron los siguientes:

Tabla 06: Análisis de criterios de evaluación exigidos en los procesos de contratación para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

Contrato	Criterios	Puntaje
MP-SIRUYV-OP-05-2019	Factor precio	300
	Experiencia equipo de trabajo	600
	Apoyo industria nacional	200
MP-SDI-SAMC-OP-54-2021	Factor económico	60
	Factor técnico de calidad	30
	Incentivo industria nacional	10
MP-SSC-SAMC-OP-033-2022	Factor económico precio	44.5
	Factor de calidad	45
	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
	Emprendimientos MIPYMES	0.25
	Apoyo industria nacional	10
SAMC-003-2021	Oferta económica	500
	Factor de calidad	400
	Apoyo a la industria nacional	100
UARIV-SA-005-2021	Factor de calidad	540
	Propuesta económica	300
	Industria Nacional Ley 816/03	100
	Incentivo víctimas del conflicto armado en Colombia	60
SAMC-LOC3-01-2020	Apoyo a la industria nacional	100
	Factor de Calidad	300



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 39 de 84

Contrato	Criterios	Puntaje
	Oferta económica	600

Fuente: SECOP I y II

Al analizar los criterios de evaluación de los proponentes en los procesos consultados, se observa que el factor económico, de calidad y el apoyo a la industria nacional, son solicitados en más del 50% de los contratos.

Criterios de Evaluación	Porcentaje de los contratos que solicitaron criterios de evaluación
Factor Económico Precio	100% de los contratos solicitan este criterio
Factor Calidad	83,3% de los contratos solicitan este criterio
Apoyo a la Industria Nacional	100% de los contratos solicitan este criterio

No obstante, como factores habilitantes se contemplaron: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad Organizacional y Experiencia.

g) Otros aspectos a analizar

Tabla 07: Análisis de los Códigos UNSPSC utilizados en los procesos de contratación para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

Número de proceso	Código UNSPSC
MP-SIRUYV-OP-05-2019	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
MP-SDI-SAMC-OP-54-2021	72101507 - Servicios de mantenimiento de edificios 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72151400 - Servicio de construcción de revestimiento de muros 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos 72151900 - Servicios de albañilería y mampostería 72152000 - Servicio de pañetado y drywall 72152400 - Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas 72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 40 de 84

Número de proceso	Código UNSPSC
MP-SSC-SAMC-OP-033-2022	72101507 - Servicio de Mantenimiento de Edificios. 72102905 - Mantenimiento de terrenos exteriores 72121008 - Construcción Remodelación bodegas 72121103 - Servicios renovación y reparación de edificios comerciales y oficinas 72121400 - Servicios de Construcción de Edificios Público Especializados 72151501 - Servicios de Instalación de Iluminación 72151502 - Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica 72151504 - Servicio de acondicionamiento de energía para computadores.
SAMC-003-2021	72121400 - Servicios de Construcción de Edificios Público Especializados
UARIV-SA-005-2021	72101500 - Servicio de apoyo a la construcción 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72151300 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos 72153000 - Servicios de vidrios y ventanería 72153600 - Servicios de terminado interior, dotación y remodelación 72154000 - Servicios de edificios especializados y comercio 80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81101600 - Ingeniería mecánica
SAMC-LOC3-01-2020	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 95122300 - Edificios y estructuras de salud y deportivas

Fuente: SECOP I y II

Al analizar los códigos UNSPSC de los proponentes en los procesos consultados, se observa que los bienes y servicios 72102900, 72101500, 72151500 relacionados con servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones, apoyo a la construcción y sistemas electrónicos, son solicitados en más del 50% de los contratos.

Códigos UNSPC	Porcentaje de los contratos que solicitaron criterios de evaluación
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	83,3% de los contratos tiene este código
72101500 - Servicio de apoyo a la construcción	50% de los contratos tiene este código
72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	50% de los contratos tiene este código



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 41 de 84

Dentro de los otros aspectos analizados, se realizó búsqueda en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) los Documentos Tipo existentes, para lo cual se evidencia que existen actualmente once (11) Documentos Tipo para cuatro (4) sectores de la economía tales como: transporte, agua potable y saneamiento básico, infraestructura social y catastro con enfoque multipropósito.

Con base en lo anterior, el único documento tipo relacionado por el sector cultural es “Documentos tipo para procesos de licitación pública de obra pública de infraestructura social del sector cultura, recreación y deporte”, el cual está enfocado a procesos de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social.

4.5 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

a) Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento de edificios
72102900	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N.A.
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N.A.
72151400	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de revestimiento de muros	N.A.
72151500	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	N.A.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 42 de 84

72151900	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	N.A.
72152000	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de pañetado y drywall	N.A.
72152400	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas	N.A.
72152700	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto	N.A.

Tabla 08: Número de proveedores registrados en SECOP II por Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Cantidad de empresas registradas en SECOP II
72101507	877
72102900	4455
72103300	4510
72151400	2944
72151500	3246
72151900	3196
72152000	3007
72152400	2846
72152700	3067



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 43 de 84

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

Las especificaciones con las características de los mantenimientos y/o adecuaciones que se requieren ejecutar por parte de la Alcaldía de Palmira, se anexan en el documento ANEXO 13 - LISTADO DE ACTIVIDADES - GRUPOS 1 y 2.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO – EQUIPAMIENTOS CULTURALES

GRUPO 2: ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO – BOSQUE MUNICIPAL

Para ambos GRUPOS, las especificaciones técnicas con su respectivo detalle reposan en el documento ANEXO 15 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APU GRUPO 1 y 2 - ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS LOCATIVOS

NOTA 1: Los documentos anteriormente relacionados hacen parte integral del presente proceso de selección.

NOTA 2: El criterio de distribución de los grupos se hace con base en el volumen de las actividades a desarrollar en cada uno, el presupuesto de los mismos, donde el GRUPO 1 corresponde a una bolsa presupuestal (monto agotable) y el GRUPO 2 presupuesto de obra.

EDIFICIOS Y/U OFICINAS A INTERVENIR

Los edificios y/u oficinas a intervenir son las siguientes:

1. GRUPO 1: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES – EQUIPAMIENTOS CULTURALES
 - Biblioteca Mariela del Nilo – Bodegas de la Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro.
Dirección: Carrera 33A # 27 - 33. Barrio Central.
 - Centro de Convenciones – Bodegas de la Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro.
Dirección: Carrera 33A # 27 - 33. Barrio Central.
 - Edificio Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro – Oficinas Secretaría de Cultura
Dirección: Carrera 33A # 29 – 25. Barrio Central
 - Biblioteca Dora Alexandra Pinto de Izquierdo – Centro Cultural Guillermo Barney Materón
Dirección: Carrera 29 # 30 – 40. Barrio Central.
 - Centro Cultural Guillermo Barney Materón
Dirección: Carrera 29 # 30 – 40. Barrio Central.
 - Escuela Municipal de Arte “Casa de la Cultura” Ricardo Nieto
Dirección: Calle 30 # 24 – 00. Barrio Trinidad
 - Biblioteca Américo Kuri Kuri - Escuela Municipal de Arte
Dirección: Calle 30 # 24 – 00. Barrio Trinidad



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 44 de 84

- Centro Cultural San Pedro – Interior parque infantil
Dirección: Calle 38 entre carreras 16 y 17. Barrio San Pedro
- Centro Cultural Casa de la Cultura Nariñense – Biblioteca José Dolores Jurado
Dirección: Carrera 31C # 64 – 91. Barrio Zamorano
- Biblioteca Lida Carvajal de Zafra
Dirección: Calle 10 # 11 – 05. Corregimiento Ayacucho – Vereda La Buitrera
- Centro Cultural Comuna 4
Dirección: Carrera 33 entre Calles 37 y 38. Barrio Colombia

1. GRUPO 2: ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO – BOSQUE MUNICIPAL

- Centro Cultural, Turístico, Ambiental y Recreativo “Bosque Municipal”
Dirección: Calle 31 # 15-120

EQUIPO MÍNIMO SUGERIDO

Para el presente proceso, se está contemplando contar como mínimo con 2 frentes de trabajo con el siguiente personal:

FRENTE 1 - GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO – EQUIPAMIENTOS CULTURALES.

- (1) Director de obra: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- (1) Residente de Obra: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínima de 1 año en residencia de obra.
- (1) Maestro de Obra: Técnico o tecnólogo en construcción con experiencia específica mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- (1) Técnico y/o profesional seguridad y salud en el trabajo: Técnico y/o profesional con experiencia mínima de 2 años tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional en seguridad industrial y salud ocupacional.
- (1) Electricista: Técnico electricista con tarjeta profesional CONTE clase TE-1 técnico en instalaciones eléctricas interiores.

FRENTE 2 - GRUPO 2: ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO – BOSQUE MUNICIPAL.

- (1) Director de obra: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- (1) Residente de Obra: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínima de 1 año en residencia de obra.
- (1) Maestro de Obra: Técnico o tecnólogo en construcción con experiencia específica mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.



- (1) Técnico y/o profesional seguridad y salud en el trabajo: Técnico y/o profesional con experiencia mínima de 2 años tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional en seguridad industrial y salud ocupacional.

Se sugiere que el futuro contratista sea el responsable de determinar la cantidad de obreros necesarios para ejecutar las actividades y cumplir con el cronograma de obra aprobado por el supervisor.

Nota 1: Para el caso del Director de Obra relacionados en los 2 frentes, se plantea un solo Director de obra general, que abarque los dos frentes en su totalidad.

Nota 2: Se solicita obreros certificados en trabajo seguro en altura nivel avanzado vigente. (solamente para las actividades que se requiera a trabajo en altura mayores a 1.5 metros).

Nota 3: Se solicita que el personal cuente con la indumentaria de protección (Casco, botas, guantes, lentes, tapabocas, etc)

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, la Secretaría de Cultura presenta la información proveniente de la oferta del mercado para llevar a cabo las adecuaciones requeridas:

5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES

La presente información relacionada con los proveedores existentes en el mercado, los cuales hacen parte del gremio o sector de la construcción, fueron consultados en la base de datos del SECOP II y la base de datos del RUES, la cual nos permitió identificar los ingresos operacionales de cada uno de ellos.

La consulta de los proveedores partió de los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso.

Tabla 09: Identificación de proveedores para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
1	890901110	CONCRETO S.A	SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	MEDELLÍN	\$ 672.022.762



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 46 de 84

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
2	900759229	GRUPO GESTA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CALI	Sin registro
3	901364270	CONSTRUCTORA ALPON S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152400 72152700	POPAYÁN	Sin registro
4	901234774	CONSTRUCTORA ARAMCO S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	PEREIRA	Sin registro
5	900497862	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
6	901337121	3 CONSTRUYENDO ARQUITECTURA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000	BOGOTÁ	Sin registro



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 47 de 84

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
					72152400 72152700		
7	830045040	AQSERV S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
8	901055657	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS ORION S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	TOLIMA	Sin registro
9	900606786	CONSTRUCTORA EKRON S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CALI	Sin registro
10	800055659	CONSTRUCTORA INGALBA LIMITADA	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CÚCUTA	Sin registro
11	812001126	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500	CÓRDOBA	Sin registro



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 48 de 84

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
					72151900 72152000 72152400 72152700		
12	800156099	CVA CONSTRUCTORA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
13	900293024	CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	MEDELLÍN	Sin registro
14	901263039	ALCAX INGENIERIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	TOLIMA	Sin registro
15	810002434	L.R. AMBIENTAL S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CALDAS	Sin registro
16	901435583	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PRISMA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500	BOGOTÁ	Sin registro



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 49 de 84

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
					72151900 72152000 72152400 72152700		
17	900220563	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
18	900383477	SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CORDOBA	Sin registro
19	900185357	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
20	900781282	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CUNDINAMARCA	Sin registro



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 50 de 84

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
21	900557017	DICOIN INGENIEROS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CUNDINAMARCA	Sin registro
22	900264026	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
23	901253593	5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CASANARE	Sin registro
24	900171717	R&J INGENIERIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
25	900749719	GRUPO TITANIUM S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500	BOGOTÁ	Sin registro



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 51 de 84

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
					72151900 72152000 72152400 72152700		
26	900101834	WILLIAMS.CO S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
27	900335206	ZION CONSTRUCCIONES SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
28	830147136	GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro
29	900599052	INTER OBRAS GR S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	BOGOTÁ	Sin registro



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 52 de 84

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Código UNSPC	Ciudad	Ingresos operacionales
30	900508464	HEALTHCARE NETWORK S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SI	72101500 72102900 72103300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152400 72152700	CALI	Sin registro

Fuente: SECOP II

Al analizar los códigos UNSPC de las empresas identificadas, se observa que los bienes y servicios 72102900, 72101500, 72152700, 72103300 relacionados con servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones, apoyo a la construcción, instalación y reparación de concreto y mantenimiento y reparación de infraestructura, son los que más concentran las empresas en su RUP.

Códigos UNSPC	Porcentaje de los códigos UNSPC de las empresas identificadas
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	11,45%
72101500 - Servicio de apoyo a la construcción	11,45%
72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto	11,45%
72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	11,45%

Tabla 10: Actividad Económica y Tamaño de las empresas identificadas

Las siguientes son las empresas mapeadas para la muestra del análisis financiero y determinación de requisitos financieros habilitantes, encontrados en el RUES.

N°	NIT	Razón social	CIU	Tamaño
1	890901110	CONCRETO S.A	4112-4210-4290-7112	GRAN EMPRESA



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 53 de 84

Nº	NIT	Razón social	CIIU	Tamaño
2	900759229	GRUPO GESTA S.A.S	4111-4112-4290-4390	MICROEMPRESA
3	901364270	CONSTRUCTORA ALPON S.A.S	4290-4923-5819-7310	PEQUEÑA EMPRESA
4	901234774	CONSTRUCTORA ARAMCO S.A.S	4210-4220-4290-7110	MICROEMPRESA
5	900497862	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	6202-6920-7020-7112	PEQUEÑA EMPRESA
6	901337121	3 CONSTRUYENDO ARQUITECTURA S.A.S	4112-4390-7111-7112	MICROEMPRESA
7	830045040	AQSERV S.A.S	3314-4321-4330-4741	MEDIANA EMPRESA
8	901055657	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS ORION S.A.S	4290-4330-4390-7120	MICROEMPRESA
9	900606786	CONSTRUCTORA EKRON S.A.S	4112-4210-4290-7112	MICROEMPRESA
10	800055659	CONSTRUCTORA INGALBA LIMITADA	4210-4220-4752-7112	MICROEMPRESA
11	812001126	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	4111-4210-4220-4290	PEQUEÑA EMPRESA
12	800156099	CVA CONSTRUCTORA S.A.S	4111	MICROEMPRESA
13	900293024	CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S	4112-4220-4290-7112	MICROEMPRESA
14	901263039	ALCAX INGENIERIA S.A.S	4112-4220-4290-4330	MICROEMPRESA
15	810002434	L.R. AMBIENTAL S.A.S	4112-4210-4290-7112	PEQUEÑA EMPRESA
16	901435583	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PRISMA S.A.S	4290-4330-7111	MICROEMPRESA
17	900220563	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S	4210-4290-4390-7112	PEQUEÑA EMPRESA
18	900383477	SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S	4210-4220-4290	MICROEMPRESA
19	900185357	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	4111-4112-4290-4330	GRAN EMPRESA
20	900781282	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	4290-4663-7112-8130	PEQUEÑA EMPRESA
21	900557017	DICOIN INGENIEROS S.A.S	2511-4290-7111	PEQUEÑA EMPRESA
22	900264026	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	4111-4330-4390-6810	MICROEMPRESA
23	901253593	5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	4290-4711-8230-8559	MICROEMPRESA
24	900171717	R&J INGENIERIA S.A.S	4210-4290-4330-7111	PEQUEÑA EMPRESA



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 54 de 84

N°	NIT	Razón social	CIIU	Tamaño
25	900749719	GRUPO TITANIUM S.A.S.	4112-4220-4290-4390	GRAN EMPRESA
26	900101834	WILLIAMS.CO S.A.S.	4210-4290-4330-7112	PEQUEÑA EMPRESA
27	900335206	ZION CONSTRUCCIONES SAS	3110-4290-4330-4390	PEQUEÑA EMPRESA
28	830147136	GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS	4112-4290-4330-7112	PEQUEÑA EMPRESA
29	900599052	INTER OBRAS GR S.A.S.	4111-4112-4290-7112	PEQUEÑA EMPRESA
30	900508464	HEALTHCARE NETWORK S.A.S.	3312-4330-4390-7112	PEQUEÑA EMPRESA

Fuente: SECOP II

Al analizar el tamaño de las empresas identificadas, se observa que los tamaños más predominantes son la MIPYMES con el 86,6%.

Tamaño Empresa	Cantidad de empresas
MICROEMPRESA	13
PEQUEÑA EMPRESA	13
MEDIANA EMPRESA	1
GRAN EMPRESA	3

Frente a las actividades económicas de las empresas identificadas, se observa que los CIIU más predominantes son 4290, 7112, 4112, 4330, relacionados con obras o actividad de construcción.

CIIU	% Empresas con este código CIIU en el RUES
4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20,18%
7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	11,40%
4112 - Construcción de edificios no residenciales	9,65%
4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	9,65%

5.2 CADENA DE SUMINISTRO

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

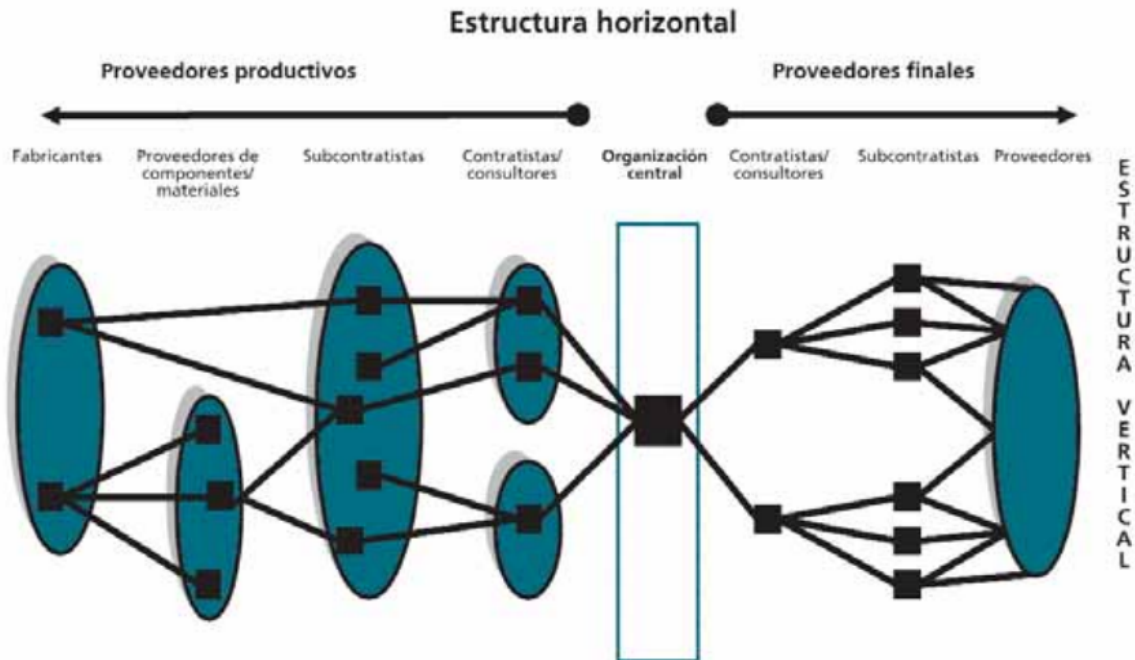
ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 55 de 84

Para la adquisición de este bien, se ha identificado los posibles oferentes encargados en el mercado del sector de la Construcción, así:



Fuente: (Vicedo Capo, Espoito Langa, & Migul, 2005)

Como puede observarse en la figura anterior, se han agrupado los componentes de la estructura horizontal de la cadena de suministro en los que suministran para producir la infraestructura o elemento constructivo (proveedores productivos), la organización central o focal (promotor / propietario) y los proveedores que intervienen una vez terminado el proyecto constructivo (proveedores finales). El primer eslabón de los proveedores productivos suele estar formado, bien por el contratista principal, bien por consultores o asesores principales. El segundo suelen ser subcontratistas o consultores o asesores secundarios. Este segundo eslabón suele ser más problemático, ya que en él nos encontramos con un número de subcontratistas o consultores secundarios que puede ser muy elevado, en función del tipo de proyecto constructivo. El tercer eslabón está compuesto normalmente por proveedores de productos específicos (materiales de construcción, auxiliares, etc.). El cuarto eslabón se corresponde a los fabricantes de los productos específicos anteriormente mencionados. El modelo se puede ir complicando cuando hay múltiples proveedores para cada una de las empresas de cada uno de los niveles. En cuanto a la estructura vertical, cada eslabón refleja el grado de competencia entre proveedores. La impresión inicial es que el sector está dominado por un gran número de pequeñas empresas, pero es habitual encontrar que un pequeño número de empresas grandes controlan muchos de los eslabones de las cadenas de suministro constructivas. Es importante, al analizar la estructura vertical de una cadena de suministro, considerar sólo aquellas empresas que ofrecen el mismo producto o servicio.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 56 de 84

5.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

NO APLICA

5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, inicialmente el equipo estructurador de la Secretaría de Cultura - Componente técnico, definió de manera general las actividades necesarias a ejecutar estableciendo los elementos, las cantidades, unidades de medida y especificaciones.

Posteriormente, se realizó el envío a través de correo electrónico, las invitaciones a cotizar a 4 empresas del gremio de la construcción, las cuales se encuentran mapeadas en el punto "5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES" del presente documento. Igualmente, se envió invitación a cotizar a través de la plataforma SECOP II, donde les llegó a 3.068 proveedores. Dichas invitaciones se replicaron los días 12 y 27 de Abril de 2022 y 09 de Mayo de 2022 como se evidencia continuación:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

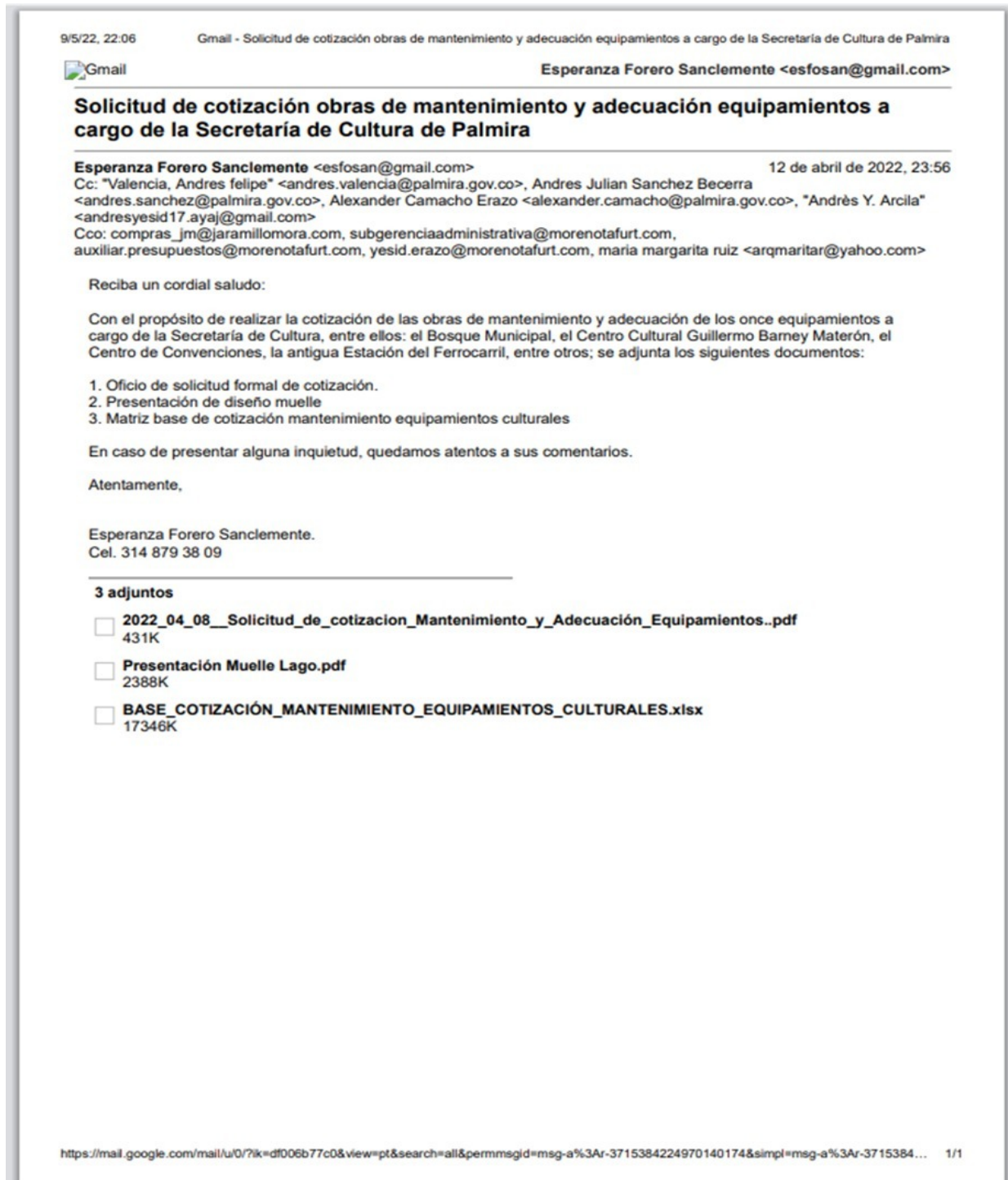
ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 57 de 84



Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 58 de 84

The screenshot displays the SECOP II (Sistema Único de Contratación Pública) interface. The main header shows the process name: "Proceso : Mantenimiento Equipamientos Culturales del Municipio de Palmira - SIP-SC-002-2022 (Id CO1.BDOS.2915271)". Below this, there is a section for "Solicitud de información a los Proveedores" with a "Proveedores" count of 3068. A timeline section titled "LÍNEA DE TIEMPO" shows key dates: "Fecha de publicación de concurso" (27/04/2022), "Plazo para solicitar aclaraciones" (29/04/2022), and "Presentación de ofertas" (06/05/2022). The "LISTA DE OFERTAS" section shows a countdown timer at 23:31:35. The bottom of the page features a taskbar with various application icons and a system clock showing 5:28 p.m. on 4/05/2022.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

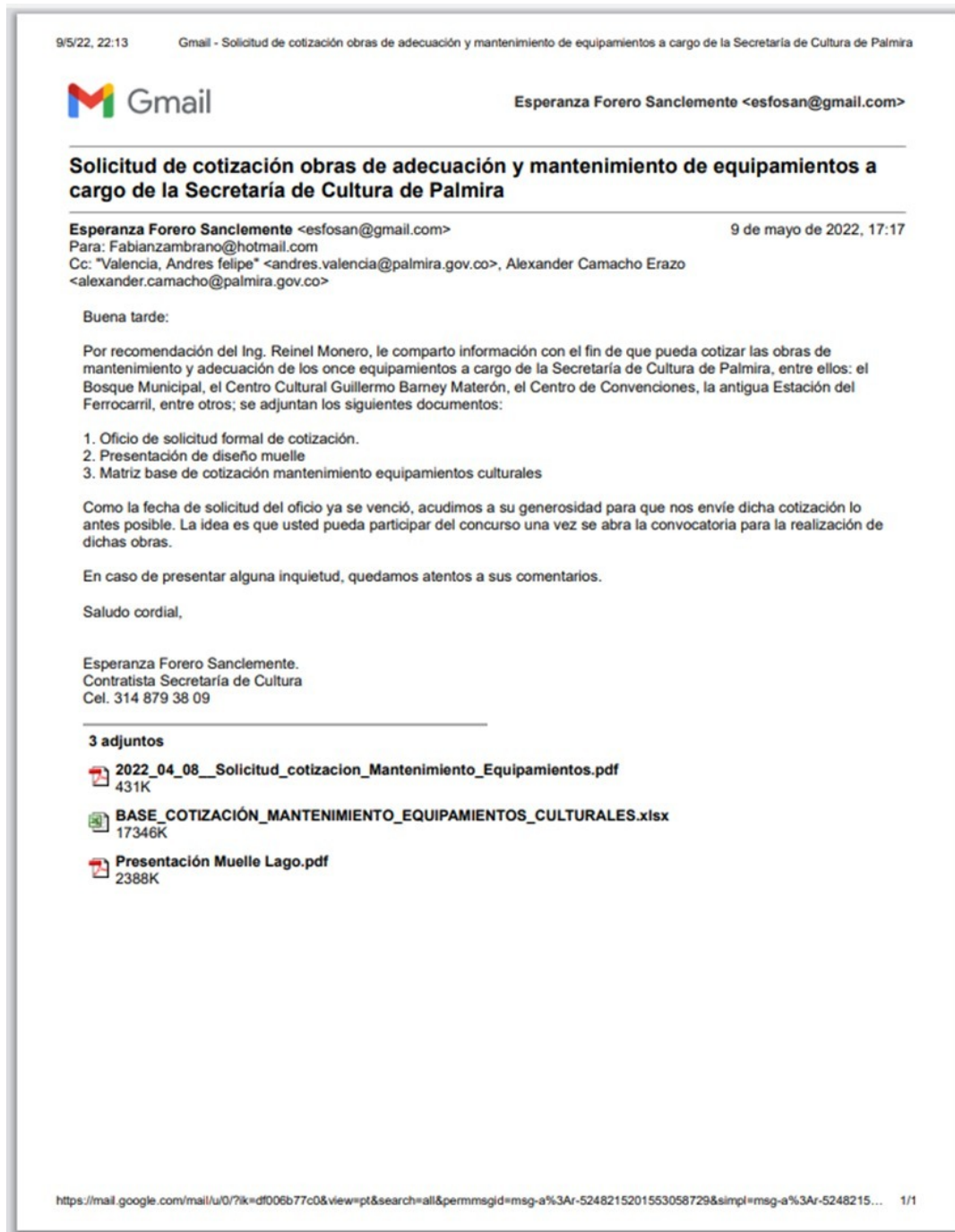
ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 59 de 84





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 60 de 84

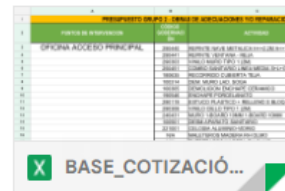
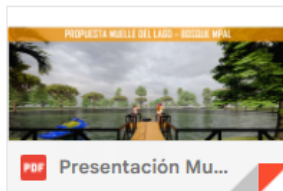
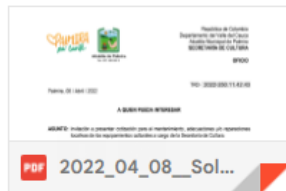
para Somos ▼

Cordial saludo,

¿Me podría cotizar estas obras de mantenimiento?

Arquitecto Felipe Velásquez
Contratista Alcaldía de Palmira

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ



← Responder

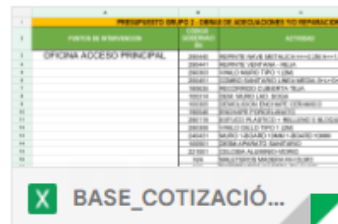
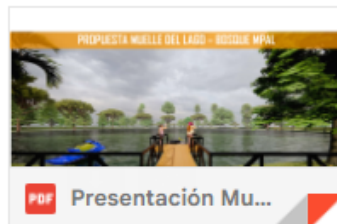
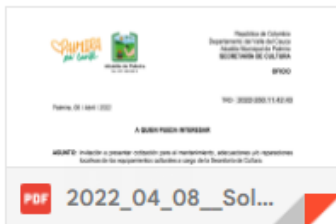
→ Reenviar

para Htc ▼

Ingeniero,
Buena noche.

¿Me podría cotizar estas obras de mantenimiento?

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 61 de 84

Sin embargo, del ejercicio realizado, no se recibieron cotizaciones frente a la necesidad expuesta, por tal motivo, el equipo estructurador procedió a revisar el Decreto No 1-17-1276 del 10 de Noviembre de 2021 de la Gobernación del Valle, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca y partiendo de dichos precios estipulados en el Decreto, se procedió a establecer el valor unitario de cada una de las actividades contempladas en los GRUPOS 1 y 2, la cual puede ser consultado en el documento ANEXO 14 - PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1 Y 2.

Grupo No.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	AIU	IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo - Equipamientos Culturales	\$91.289.464	\$27.843.286	\$867.250	\$120.000.000
2	Adecuaciones y/o Mantenimiento – Bosque Municipal	\$288.166.987	\$87.890.931	\$2.737.586	\$378.795.504
	TOTAL	\$379.456.451	\$115.734.217	\$3.604.836	\$498.795.504

Dado lo anteriormente expuesto, el presupuesto del presente proceso asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$498.795.504), incluido AIU, deducciones y demás costos administrativos.

AIU en Actividades de obra civil: para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado.

Generalmente, en este tipo de contratos el porcentaje del AIU no es inferior al 10% del valor total del acuerdo (ver artículo 1.3.1.7.13 del Decreto 1625 de 2016).

En los contratos de construcción de un bien inmueble, el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Sin embargo, en caso de no pactarse honorarios, el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio equivalente a la utilidad.

Para tal efecto, en el contrato deberá señalarse la parte concerniente a los honorarios o utilidad, que en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares (ver artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016)

Cuando en la prestación de los servicios expresamente señalados en el artículo 462-1 y el numeral 4 del artículo 468-3 del ET no se establezca la cláusula del AIU, o esta sea inferior al 10%, la base gravable sobre la cual deberá liquidarse el IVA será igual al 10% del valor total del contrato.

Ahora bien, en caso de que no exista contrato, será igual al 10% del monto de la remuneración percibida por la prestación del servicio (ver artículo 1.3.1.7.13 del Decreto 1625 de 2016)

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 62 de 84

El proponente debe estimar que el valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley. El AIU máximo a aplicar a los costos directos es del 30,5%, de los cuales el 20,5% corresponden a los costos de administración, 5% de utilidad y un 5% de imprevistos, esto sobre el costo directo de la obra.

Es importante recalcar que actualmente no existe una norma o ley vigente que regule y determine cómo debe calcularse el porcentaje de AIU.

NOTA 1: El presupuesto oficial para el **GRUPO 1** denominado “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO - EQUIPAMIENTOS CULTURALES**” será de \$120.000.000, el cual funcionará como una bolsa de recursos, que se irá gastando de acuerdo a los precios unitarios que se definan de los mantenimientos preventivos solicitados y conforme a las cantidades que se ejecuten de acuerdo a las necesidades del servicio hasta copar el monto del contrato. Lo anterior, debido a que no es posible cuantificar los ítems que se afectarían en cada una de las adecuaciones y/o reparaciones requeridas; por ello se reitera, se conformará una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por mantenimiento preventivo que requiere cada inmueble aprobado en el Decreto 003m de Enero 2 de 2018.

El presupuesto oficial para el **GRUPO 2** denominado “**ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO – BOSQUE MUNICIPAL**” corresponde a \$378.795.504, el cual funcionará como un presupuesto de obra.

La facturación debe ser emitida por separado, es decir, cada grupo debe tener facturación independiente, acorde con las intervenciones que se vayan realizando.

Los presupuestos establecidos para los grupos no pueden ser incorporados, ni usados en espacios que no hagan parte de dicha segmentación. Todo aquel saldo no ejecutado, será liquidado a favor del municipio.

NOTA 2: La adjudicación del proceso no se llevará a cabo de manera parcial, sino **TOTAL**, esto es, que al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y tenga el mayor puntaje se la adjudicará tanto el GRUPO 1 como el GRUPO 2, el valor del contrato a suscribirse corresponderá a la sumatoria de la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la Entidad para el GRUPO 2 y el presupuesto asignado por la Entidad para el GRUPO 1.

EL GRUPO 1: Se ADJUDICARÁ POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL MISMO, esto es por \$120.000.000, toda vez, que tal como se indicó con anterioridad, este valor se determina a modo de una bolsa de dinero que se irá gastando de acuerdo a las adecuaciones y/o reparaciones requeridas.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 63 de 84

EL **GRUPO 2** - ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO - BOSQUE MUNICIPAL, será adjudicado conforme a lo consignado en la propuesta presentada por el proponente, sin que el mismo sobrepase el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La entidad establece como valores de referencia de las actividades para atender las adecuaciones y/o mantenimientos las establecidas en el Decreto No 1-17-1276 del 10 de Noviembre de 2021 de la Gobernación del Valle.

NOTA 4: En caso de presentarse nuevas actividades o insumos de los establecidos en el ANEXO 13 - LISTADO DE ACTIVIDADES - GRUPOS 1 y 2, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la necesidad técnica y cotizar los mismos a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado. Para garantizar que los precios presentados por el contratista, se encuentren ajustados a los precios del mercado, podrá valerse de cotizaciones realizadas a otros proveedores.

Adicional a lo anterior los proponentes interesados en participar en el proceso, deben tener en cuenta la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por el Municipio Palmira en materia de estampillas:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	1%	Ordenanza 474-2017
PRO-CULTURA	APLICA A PARTIR DE QUE EL VALOR DEL CONTRATO SUPERE LOS 50 SMMLV	Valor total del contrato	1%	Acuerdo Municipal 064-2010
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS.	Valor del contrato	2%	Acuerdo Municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Decreto 163-2018
PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	0,5%	Ordenanza 549 de 2020



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 64 de 84

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
CONTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA	Valor total del contrato	5%	Ley 418 de 1997 Capítulo 3 artículo 120
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA O URBANIZACIÓN	Valor Total del contrato	2%	Artículo 1.2.4.9.1 del decreto 1625 de 2016, en su tercer inciso.

5.5 ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe verificar con base en la información del Registro Único de Proponentes, con el fin de establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente (2014) indica que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibíd.). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

Teniendo en cuenta que los proveedores de los dos grupos que integran el presente proceso de selección se encuentran enmarcados en el mismo sector económico, los indicadores de capacidad financiera y organizacional calculados para el presente proceso de selección aplicarán para los dos grupos, es decir, que quienes participen en cualquiera de los grupos deberán cumplir con los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se obtengan del presente análisis.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 65 de 84

Para determinar la muestra y calcular los indicadores financieros del proceso, la Secretaría de Cultura consultó mediante SECOP II, la tienda virtual de Colombia compra y RUES, de las empresas dedicadas a realizar mantenimiento y/o adecuaciones. Se seleccionó como muestra 30 empresas, y se consultó en el Registro Único Empresarial – RUES con el propósito de descargar el RUP de cada una y registrar su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021.

Con base a este análisis de información se obtuvo que de las 30 empresas analizadas 30 contaban con información aprobada y en firme por el RUES, con renovación al año 2022. Así mismo se observó que de las 30 empresas con información aprobada 13 están clasificadas como microempresas, 13 están clasificadas como pequeñas empresas, 1 está clasificadas como mediana empresa y 3 están calificadas como grandes empresas.

Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la Secretaría de Cultura, procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Este método estadístico permite identificar los datos que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: $[-3 \text{ a } 3]$. Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos.

Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos.

Tabla 11: Indicadores Financieros para la Contratación de Mantenimiento y/o Adecuaciones

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
<i>Tamaño de la muestra</i>	30,00	30,00	25,00	30,00	30,00
<i>Min</i>	1,18	0,00	1,37	0,00	0,00
<i>Máx</i>	35,04	0,51	43,75	0,32	0,33
<i>Mediana</i>	12,64	0,18	18,49	0,15	0,13
<i>Promedio</i>	19,37	0,23	23,38	0,18	0,14
<i>Desviación estándar</i>	13,87	0,19	16,98	0,11	0,10
<i>Promedio - Desviación estándar</i>	5,50	0,04	6,40	0,07	0,04
<i>Promedio + Desviación estándar</i>	33,23	0,42	40,36	0,28	0,24



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 66 de 84

Indicador	Índice Requerido
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o igual ($\geq$) a 5,50
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	Menor o igual ($\leq$) a 0,42
Razón de cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual ($\geq$) a 6,40
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual ($\geq$) a 0.07
Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o igual ($\geq$) a 0,04

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 5,50**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros. Se recomienda que el indicador sea **menor o igual a 0,42**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 67 de 84

probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 6,40**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 0,07**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que este indicador sea **mayor o igual a 0,04**

5.5.1 CAPACIDAD RESIDUAL

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero del Decreto 579 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), e indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años registrado en el RUP, para evaluar la capacidad financiera, organizacional y la capacidad residual.

El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar actualizado, vigente y en firme y deberá contener las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021. Además, debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC). Así:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 68 de 84

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación el cual en el presente proceso corresponde al presupuesto oficial estimado por la Secretaría de Cultura.

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya(n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución.

La Capacidad Residual del Proponente (CRP) del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 69 de 84

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 ¹

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 70 de 84

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la en el presente pliego de condiciones (acápites de experiencia); ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos en el segmento 72 por el proponente en el RUP, o Anexo – Capacidad residual; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} \times \% \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 71 de 84

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Anexo – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Anexo Experiencia. La información del Anexo – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 72 de 84

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura o Ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 73 de 84

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Anexo – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión.

En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución. Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección correspondiente del pliego de condiciones.

5.6 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

Se sugiere que para el presente proceso, se tengan presente las siguientes indicaciones:

- Los materiales requeridos por la entidad deben ser de excelente calidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 74 de 84

- El personal que efectúe los mantenimientos y/o adecuaciones en las instalaciones y/o edificios indicados por la Alcaldía Municipal de Palmira debe estar acreditado por el futuro contratista.
- El futuro contratista podrá emitir la facturación una vez cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del proceso a celebrarse.

BIENES Y SERVICIOS NACIONALES RELEVANTES

Para el presente proceso de selección, se llevó a cabo el análisis sobre los bienes nacionales relevantes incluidos en el presupuesto oficial y necesario para la ejecución de la obra, según los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Se analizaron dentro del presupuesto oficial los bienes o insumos cuyo valor es más representativo respecto al valor total de la obra, identificando 15 actividades que para el caso del presente proceso representan el 40% del valor total de las obras.

Se identificaron los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo. Este criterio se encuentra definido a partir del Diagrama de Pareto que cita: "[...] el 80% de las consecuencias son el 20% de las causas"

Relación de bienes relevantes del proceso de selección

No	ITEM	ACTIVIDAD	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% PART.	% PART. ACUMULADO	PROMEDIO	BIENES RELEVANTES
1	17.8	PINTURA EPOXICA ANTI DESLIZANTE, SOBRE EL MORTERO EN CONCRETO ALLANADO APLICACIÓN EN DOS MANOS COLOR A ESCOGER (AZUL, ROJO, GRIS)	M2	535,00	31.951	17.093.952	113.948.034	15,00 %	15,00%	6,67%	BIEN RELEVANTE
2	11.1	CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS	ML	350,00	44.570	15.599.659		13,69 %	28,69%		BIEN RELEVANTE
3	17.3	FUNDICIÓN MORTERO 6-8 CM	M2	535,50	29.060	15.561.887		13,66 %	42,35%		BIEN RELEVANTE
4	14.3	REPARACIÓN ADOQUINES	M2	360,00	28.056	10.100.055		8,86%	51,21%		
5	14.5	MANTENIMIENTO DE TABLÓN	M2	360,00	28.056	10.100.055		8,86%	60,08%		
6	18.4	ESTRUCTURA METALICA A 2 AGUAS SEGÚN PLANO EN TUBERIA METALICA GALVANIZADA DE 1" Y 1 1/2" CAL. 14, INCLUYE PUERTA DE ACCESO EN TUBERIA DE 1" GALVANIZADA	GLB	1,00	6.846.710	6.846.710		6,01%	66,08%		
7	15.9	ALISTADO PISO 5CM	M2	220,00	29.747	6.544.361		5,74%	71,83%		
8	17.4	MALLA REFUERZO	M2	535,50	8.707	4.662.863		4,09%	75,92%		
9	12.1	MANTENIMIENTO MAQUINAS BIOSALUDABLES	UN D	14,00	331.621	4.642.693		4,07%	79,99%		
10	16.1	MADERA PLASTICA TIPO DECK WPC	M2	13,00	331.514	4.309.682		3,78%	83,78%		
11	16.3	PERFIL CAJON AG C160x 60mm -1.2MM C.18	ML	50,00	82.978	4.148.898		3,64%	87,42%		
12	13.6	LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 DESLIZADOR, ESCALERAS, PISO AVIÓN(INCLUYE SOLDADURA	M2	48,00	82.237	3.947.369		3,46%	90,88%		
13	18.7	MALLA ELECTROSOLDADA DE 1"X 1"CON RECUBRIMIENTO EN PVC PAREDES Y TECHO	M2	147,00	26.246	3.858.121		3,39%	94,27%		

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP-
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 75 de 84

14	16.10	PASAMANOS TUBO GALV. 1,1/2" S/BARROTES"	M2	15,00	256.021	3.840.312	3,37%	97,64%		
15	21.1	TAPA DE PROTECCIÓN TANQUE DESARENADOR DE REGISTRO NO.2 MEDIDAS 5.30 MTS X 2.00 MTS	GLB	1,00	2.691.419	2.691.419	2,36%	100,00%		

Teniendo en cuenta el valor de los bienes identificados anteriormente, se calculó el promedio de su porcentaje de participación, que, para este caso, corresponde a un valor de 6,67%. Se catalogan como bienes relevantes aquellos cuyo porcentaje de participación es igual o superior al promedio calculado, para este caso corresponde a los 3 primeros ítems de la lista anterior.

Para determinar el porcentaje de participación de los bienes relevantes en el presupuesto de este proyecto, se utilizó la metodología publicada por Colombia Compra Eficiente, producto de la resolución 304 de 2021 dando como resultado que los bienes más utilizados son la PINTURA EPÓXICA ANTIDESLIZANTE, CONCERTINA y FUNDICIÓN MORTERO.

Una vez aplicada la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE para el presente proceso, y de acuerdo con los bienes que figuran en el presupuesto oficial que constituyen un mayor porcentaje de representatividad (bienes relevantes), se tiene:

1. PINTURA EPOXICA ANTI DESLIZANTE, SOBRE EL MORTERO EN CONCRETO ALLANADO APLICACIÓN EN DOS MANOS COLOR A ESCOGER (AZUL, ROJO, GRIS)

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: PINTURA EPOXICA AN Nombre Comercial:

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior Siguiente

2. CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 76 de 84

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Nombre Técnico: CONCERTINA SENCIL Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior Siguiente

3. FUNDICIÓN MORTERO 6-8 CM

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Nombre Técnico: FUNDICIÓN MORTERO Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior Siguiente

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales⁸, realizada en fecha 12/09/2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

⁸ <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>



Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	SI	SI

Conforme lo dispuesto en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14” de Colombia Compra Eficiente, una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

a) Para el presente proceso el valor de la contratación es inferior al valor del Acuerdo, por lo tanto NO está cubierto por los montos de los Acuerdos Comerciales, con excepción de Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones que no tienen valor de acuerdo comercial.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 78 de 84

b) Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Municipal, dentro de las cuales la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales.

c) Revisado el Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” se verifica que el objeto del presente proceso NO se encuentra dentro de la lista de excepciones.

6. CONCLUSIONES

Conforme a la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución de los mantenimientos y/o adecuaciones:

1. De acuerdo con los procesos consultados en otras entidades, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se sugiere que la presente contratación se lleve a cabo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015.
2. Conforme a revisión de acuerdos marco y que teniendo en cuenta el presupuesto, el objeto a contratar y la estimación de la modalidad por medio de selección abreviada de menor cuantía y teniendo presente que dicho pliego tipo aplica para licitación pública, no es procedente adelantarlos por ese medio.
3. Para el caso puntual de la experiencia a exigir al proveedor, se recomienda que el mismo pueda demostrar experiencia en al menos el valor del presupuesto oficial mediante mínimo (1) - máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación o actas de recibo final, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, registrado en el RUP en los códigos UNSPSC: 72101507, 72102900, 72103300, 72151900, 72151400, 72151500, 72152000, 72152400, 72152700.
4. Teniendo en cuenta que el proceso puede llevar a cabo múltiples adecuaciones y/o mantenimientos, basado en los diferentes inmuebles de la entidad que pueden requerir mantenimientos preventivos, se considera pertinente contar con una director de obra general, dos personas como mínimo de los roles de residente de obra, maestro de obra y SISO.
5. Teniendo en cuenta la inexistencia de bienes relevantes colombianos en el objeto contractual a ejecutar, se deberá dar aplicación a lo establecido en artículo 2 del Decreto 680 de 2021, otorgando conforme lo establecido en el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 79 de 84

6. La presente contratación se deberá llevar a cabo por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo establecido en la circular de cuantías de la Entidad de fecha 03 de enero de 2022, en la cual se estableció que la menor cuantía es hasta por un valor de \$650.000.000 por lo anterior este proceso de selección por valor de \$498.795.504 está dentro del rango de los procesos de menor cuantía.
7. El presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$498.795.504). Incluido AIU, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.
8. El presupuesto oficial para el **GRUPO 1** denominado “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO - EQUIPAMIENTOS CULTURALES**” será de \$120.000.000, el cual funcionará como una bolsa de recursos y será afectando en la medida en que se vayan solicitando los mantenimientos preventivos requeridos en los equipamientos culturales del Decreto 003 del 2 enero de 2018, hasta agotar el presupuesto y el presupuesto oficial para el **GRUPO 2** denominado “**ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS - BOSQUE MUNICIPAL**” será de \$378.795.504, el cual funcionará como un presupuesto de obra.
9. La adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección será por la sumatoria de la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la Entidad para el GRUPO 2 y el presupuesto asignado por la Entidad para el GRUPO 1. Lo anterior sin fórmula de reajuste.
10. Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero del Decreto 579 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), e indicar -en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años registrado en el RUP, para evaluar la capacidad financiera y organizacional.
11. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar actualizado, vigente y en firme y ya debe contener las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021. Además, debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.
12. De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia de empresas del sector, se recomienda tener en cuenta para el proceso los siguientes indicadores:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 80 de 84

Indicador	Índice Requerido
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o igual ($\geq$) a 5,50
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	Menor o igual ($\leq$) a 0,42
Razón de cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual ($\geq$) a 6,40
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual ($\geq$) a 0.07
Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o igual ($\geq$) a 0,04
Capacidad Residual (Capacidad Residual del Proponente $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación)	Mayor o igual ($\geq$) a \$498.795.504

13. Los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación, se recomiendan que sean cubiertos con las siguientes garantías:

Cobertura exigible	Valor Exigido	Vigencia
Seriedad de la oferta	10%	3 meses de vigencia a partir del cierre del proceso
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Término de duración del contrato
Estabilidad y Calidad de la Obra	30%	Cinco (5) años a partir del acta de entrega y recibido a satisfacción

14. Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial y toda vez que, de la muestra relacionada el 86,6% de los proveedores son MIPYMES, se sugiere establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, se sugiere que para la Mipymes que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 4 (**Número de contratos para la acreditación de la experiencia**) que trata el Artículo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página 81 de 84

2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, dado que el Decreto 1860 de 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de este postulado y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán **condiciones más exigentes** respecto a los proveedores que no sean considerados Mipymes frente al criterio de experiencia, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera:

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, **entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) contratos** cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

15. En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se sugiere incluir un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, es decir, que sean Mipymes.

Para los efectos, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

16. Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores, se verificó si de los proveedores identificados alguno estaría en la definición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, donde del análisis realizado no se encontró empresas que se enmarquen en esta definición.

No obstante, y en aras de incentivar empresas con estas condiciones que posiblemente no se identificaron en la fase de planeación, pero que una vez identifiquen la oportunidad de negocio publicada por la Entidad a través de este proceso de selección y decidan participar puedan contar



SC-CER415753





con un criterio que incentive su participación.

Por lo anterior, se sugiere establecer criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En este orden de ideas, se sugiere que para los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 3 (**Índices de capacidad financiera**) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, dado que el Decreto 1860 de 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de este postulado y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán **condiciones más exigentes** respecto a los proveedores que no sean considerados EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES frente al criterio de índices de capacidad financiera, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera:

Las empresas que se encuentren catalogadas como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses
Valor exigido	$\geq 1,46$	$\leq 0,57$	$\geq 4,15$

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurren al proceso de selección que no se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses
Valor exigido	$\geq 1,50$	$\leq 0,53$	$\geq 4,15$

17. En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se sugiere incluir un puntaje adicional de



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

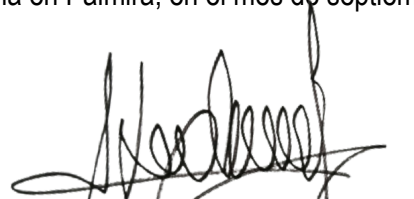
Página 83 de 84

hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

18. Se sugiere la siguiente ponderación en los factores de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Factor Económico	60 Puntos
Factor técnico de calidad	29.5 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	100 puntos

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de septiembre de 2022.


ALEXANDER CAMACHO ERAZO
SECRETARIO DE CULTURA

GESTORES:


ANDRÉS JULIAN SANCHEZ BECERRA
CONTRATISTA
SECRETARIA DE CULTURA


ANDRÉS FELIPE VALENCIA BURBANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 3
SECRETARIA DE CULTURA



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

ACTFO-052

Versión.01

08/01/2021

Página **84** de **84**

ANDRÉS YESID ARCILA JARAMILLO
CONTRATISTA
SECRETARIA DE CULTURA

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE
CONTRATISTA
SECRETARIA DE CULTURA

Proyectó: Andrés Julián Sánchez Becerra - Contratista *ASB*

Proyectó: Andrés Felipe Valencia Burbano – Profesional Especializado Grado 3 *AV*

Aprobó: Alexander Camacho Erazo - Secretario de Cultura *ACE*